BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Jueves 26 de Abril de 1917

AÑO XXV NÚM. 6974

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Castañeda Linch Enrique Alfredo - Pedido de jubilación desestimado

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1916.

Exp. 1693-C-917. — Visto que Don Enrique Castañeda Linch solicita acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria; atentas las certificaciones y demás antecedentes de autos y de los que,

RESULTA:

Que ha prestado catorce (14) años de servicios en la Administración Nacional como empleado del Ministerio de Agricultura.

Que ha contribuido con los descuentos de ley.

Que se encuentra imposibilitado físicamente para el ejercicio de sus actividades, y

Considerando:

Que el término de servicios acreditados por el peticionante no alcanza al mínimum que de acuerdo con lo prescripto por el Art. 19 de la Ley 4349 origina el derecho a la jubilación extraordinaria.

Que a juicio de la Junta el recurrente carece de derecho a la jubilación extraordinarisima prevista en la última parte del Art. 19 citado, porque esta jubilación, sólo se otorga al que se «inutiliza en un acto del servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo». Los vocablos subrayados, corroborados con las perentorias determinaciones clínicas que registran el informe del Departamento Nacional de Higiene, arrojan la certidumbre de que el caso ocurrente no está en manera alguna comprendido dentro del cuadro de condiciones precisas y taxativas que el artículo transcripto fija.

Por otra parte, para que proceda el otorgamiento de la jubilación extraordinarisima, la ley no sólo exige la inutilización como proveniente del servicio público, sino aún va más allá; exige expresamente que dicha inutilización tenga por causa «un acto del servicio». No es pues, el servicio público «in génere» sinó «un acto único del servicio público» perfectamente determinable el que debe ser la causa evidente y exclusiva de la inutilización. Y se explica claramente que así sea puesto que ya la ley de jubilaciones admite la jubilación extraordinaria — distinta de esta otra jubilación extraordinarísima para las inutilizaciones que provengan del servicio público «in génere» y no de un acto del servicio «in specie».

Para el otorgamiento de la jubilación extraordinaria, fundada en la inutilización proveniente del servicio público «in génere» establece la ley que bastarán las 2/3 partes del tiempo legalmente necesario para poder gozar de la jubilación ordinaria.

Para el otorgamiento de la jubilación extraordinarísima, fundada en la inutilización por un acto del servicio público «in specie», establece la ley que «un solo día» de servicio dá derecho a obtenerla con un cómputo supuesto de 15 años, que nunca se prestaron y que la ley presume legalmente al solo efecto de agraciar al empleado en desgracia.

Es entonces a todas luces evidente que cuando la ley abre las puertas a la jubilación extraordinarísima, aun cuando sólo tenga el empleado un solo día de servicio público, pero a condición de que la inutilización se produzca en «un acto del servicio», ha querido únicamente referirse por el significado mismo de la locución tan categorica y excluyente que emplea a los casos de accidentes desgraciados y susceptibles de producir la inutilización «por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo» tal cual dice textualmente la ley.

Que las lesiones que inhabilitan al recurrente son de carácter progresivo y de cronicidad remota, y no se prueba que su orígen haya tenido por causa un acto único del servicio como exige la ley.

Por estos fundamentos; no alcanzando los servicios prestados por el señor Castañeda Linch al mínimum requerido por el Art. 19 de la Ley 4349, y de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria interpuesta por el ex-empleado del Ministerio de Agricultura Don Enrique Alfredo Castañeda Linch.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 57 de la Ley 4349. — Hilarión Larguía. — J. B. Bivio. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1917

Excmo. Señor:

En atención al informe expedido por el Departamento Nacional de Higiene, creo que V.E. debe confirmar la resolución de la Junta de Administración. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Abril 18 de 1917.

No. 256. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Diciembre de 1916, por la que se desestima el pedido de jubilación extraordinaria interpuesta por el ex-empleado del Ministerio de Agricultura, Don Enrique Alfredo Castañeda Lynch, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y vuelve este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — P. TORELLO. — H. PUEYRREDÓN. — ELPIDIO GONZÁLEZ.

Rukauf Federico. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 10 de 1916.

Expte. Nº. 4414-R-1916. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Federico Rukauf con miras de acogerse a la jubilación ordinaria, y

Resultando:

Que por las certificaciones producidas en autos de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Reglamentario, se comprueba que el recurrente ha prestado 31 años de servicios a la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Que ha contribuido al fondo de la Caja con el descuento reglamentario.

Que el 4 de Abril de 1892 fué separado de su empleo por graves irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones y haberse comprobado un déficit en caja de $ 736,89 m/n.

Que la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos fué confirmada por el Poder Ejecutivo por Decreto del 23 de Abril de 1892, inserto en el Registro Nacional, Tomo 1º, Páginas 512 y 513, y

Considerando:

Que el Art. 37 de la Ley 4349 dispone expresamente que no podrá ser jubilado el que hubiese sido separado del servicio por mal desempeño de las funciones de su cargo.

Que si bien en muchos casos no se ha aplicado esta disposición, ha sido teniendo en cuenta el carácter de las faltas cometidas y la reincorporación del empleado en la misma repartición, circunstancia que implicaba dejar sin efecto la pena impuesta.

Que la indiferencia de las autoridades respecto a la aplicación de las sanciones legales que establece el Título VIII de la Ley 49 del año 1863 para los casos como los del recurrente, no excluye que el autor de tales delitos haya estado en condiciones de sufrir penas tan graves como las que señala la ley para privarle del goce de la jubilación.

Que la prescripción de la acción pública por inacción de quienes debieran perseguir el castigo del autor de la transgresión, no ha hecho más que enervar el ejercicio de la acción, pero en ningún caso importaría esta circunstancia desconocer en el autor del delito, los caracteres de un transgresor de la ley, escapado a sus penas por una punible complacencia de parte de aquellos que estaban en el deber de exigir su castigo.

Aceptar que un empleado incurso en tales situaciones pudiera acogerse a los beneficios de la ley de jubilaciones por el hecho de llenar los requisitos determinados por la misma, al igual que el honesto y cumplidor que ha demostrado su laboriosidad y competencia con una constante observancia de sus deberes, equivaldría a crear una irritante injusticia y a justificar la desidia y la transgresión como títulos análogos a la probidad y a la honradez para la obtención de idénticos fines.

Nuestra ley de jubilaciones tiende a beneficiar al empleado que por su con-

ducta y buen comportamiento en el desempeño de las funciones que le fueran confiadas, se haya hecho acreedor a una recompensa de parte del Estado, pero no puede aceptarse que igual beneficio se acuerde a uno que haya hecho gala de su mal comportamiento en el ejercicio de su empleo.

Por estos fundamentos, de acuerdo por lo dispuesto en el Art. 37 (inc. 1o y 2o) de la Ley 4349 y de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones —

RESUELVE:

1o Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesta por el empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Federico Rukauf.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 37 de la Ley 4349.—HILARIÓN LARGUÍA.—J. B. BRIVIO.—*Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1916

Excmo. Señor:

Como lo reconoce la Junta de Administración, la jurisprudencia administrativa ha establecido que la reincorporación del empleado al servicio público, implica dejar sin efecto la exoneración decretada, por lo que no es posible privarle de sus derechos a la jubilación, conforme a lo que dispone el Art. 37 de la ley 4349. Esa jurisprudencia, que ha sido sentada de acuerdo con opiniones del infrascripto, es de aplicación en el caso presente, en el cual aparecen circunstancias que quitan mérito a la suspensión sufrida por el recurrente:—desde luego, el breve lapso de tiempo transcurrido entre la suspensión y su reingreso al puesto que desempeñaba con anterioridad, demuestran que las autoridades que resolvieron la primera, no encontraron que sus motivos fueran de tal manera graves, como para impedir que a los seis meses se le confiaran las mismas funciones:—además, con posterioridad, el empleado Rukauf ha prestado servicios útiles al país y se ha distinguido en comisiones que le han valido menciones especiales, como ha comprobado con las notas y documentos presentados, lo que debe tenerse en cuenta para considerarle como un servidor de la administración, que se ha hecho acreedor a los beneficios que se acuerdan a los que han trabajado durante el tiempo requerido para merecer el goce de jubilación.

Por estas razones, y la jurisprudencia administrativa a que he hecho alusión, creo que V. E. debe acordar la jubilación solicitada.—*Julio Botet*.

Acuerdo

Buenos Aires, Abril 18 de 1917.

No. 257.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Agosto de 1916, denegando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Federico Rukauf, empleado en la Dirección General de Correos y Telégrafos, fundándose en que el recurrente fué separado del empleo que ocupaba en dicha Dirección, y que por el Art. 37 de la Ley No. 4349, pierde sus derechos a la jubilación el empleado que hubiese sido separado por mal desempeño de los deberes de su cargo, y

Considerando:

Que el recurrente según certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales y cuyas constancias se encuentran a fojas 24 de estas obradas, ha prestado 30 años, 9 meses y 7 días de servicios efectivos en la Dirección de Correos y Telégrafos, constando igualmente que ha contribuido al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios.

Que el Decreto de Abril 4 de 1892, por el que se separó del puesto que ejercía Don E. Rukauf, en nada afecta su buen nombre, desde el momento que a raíz de producido este hecho y durante la administración, fué nombrado para ocupar otro puesto en la misma repartición, lo que significa implícitamente borrar de su foja de servicios la falta que motivó su separación.

Que el tiempo transcurrido del 4 de Abril de 1892, que fué separado, al 1o de Diciembre del mismo año que reingresó al puesto que desempeñaba, demuestra que las autoridades que resolvieron la primera, no encontraron que sus motivos fueran de tal manera graves, como para impedir que a los seis meses se le confiaran las mismas funciones; además consta igualmente que Rukauf, ha prestado servicios útiles al país, distinguiéndose en comisiones que le han valido menciones especiales, como está comprobado con las notas y documentos presentados en el expediente que corre agregado a estos obrados.

Por estas consideraciones y las contenidas en el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Revocar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 10 de Agosto de 1916, declarando que don Federico Rukauf, tiene derecho a la jubilación ordinaria que solicita, por haber prestado 30 años, 9 meses y 7 días de servicios continuados en la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja de Jubilaciones a sus efectos.

IRIGOYEN.—D. E. SALABERRY.—R. GÓMEZ.—J. S. SALINAS.—ELPIDIO GONZÁLEZ.—F. ALVAREZ DE TORELLO.—H. PUEYRREDON.—P. TORELLO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegios Nacionales Mariano Moreno y Manuel Belgrano.—Traslado de Profesores.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1917.

Vista la solicitud de traslado elevada de conformidad por los profesores Dres. Modesto Quiroga y José Ignacio Olmedo y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1o del Decreto de 15 de Diciembre de 1911,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Arto. 1o. Trasládase al Profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno, Dr. Modesto Quiroga, a la cátedra de Ciencias y Letras de que es titular en el Colegio Nacional Manuel Belgrano, el doctor José Ignacio Olmedo, debiendo pasar éste a ocupar la cátedra de inglés que deja el Dr. Quiroga en el Mariano Moreno.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Guerra

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Vista la nota que antecede (D. 4288) de la 3a. División de Ejército,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Artículo 1o Nómbrase Juez de Instrucción en la 3a. División de Ejército, al Teniente Coronel D. Anselmo R. Peracca, de la Dirección General de Administración.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Unificación de los Ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte.

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exp. 2697-F-1917.—Visto la nota que precede de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y

Considerando:

Que la situación actual de la red formada por los Ferrocarriles de propiedad del Estado, Central Norte y Argentino del Norte, no justifican la coexistencia de dos sistemas de organización y explotación independientes.

Que si la circunstancias de su desvinculación material hasta 1913, fecha en que se terminó la construcción de la línea de Deán Funes a Laguna Paiva, uniendo ambas redes, explicaba entonces por razones del mismo alejamiento, dos sistemas diversos de explotación en aquellas líneas, favorecido además por la necesidad de no cambiar en forma inconveniente un estado de cosas que una larga práctica había consagrado, después de librado al servicio público el ramal integral de referencia, unificando en el hecho los dos sistemas principales, es innecesario y contraproducente mantener una dualidad de organización que ocasiona mayores gastos y complica inutilmente los servicios, las tramitaciones y aun la política general de la Administración en cuanto afecta principalmente a la faz de las tarifas, a la situación del personal y a los procedimientos.

Que estas mismas consideraciones fueron ya advertidas anteriormente y determinaron en algunos casos iniciativas parciales de unificación, como por ejemplo en los servicios técnicos, en la contabilidad, en los horarios y ultimamente en el escalafón del personal.

Que en consecuencia procede normalizar definitivamente ese estado de cosas a cuyo efecto conviene desde luego adoptar una denominación común para la red formada por los dos ferrocarriles de que se trata, consultando la de «Ferrocarril Central Norte Argentino» dos aspectos importantes de la cuestión, pues responde perfectamente a la situación geográfica de la red y a su individualidad internacional.

Por lo expuesto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Unifícase la red formada por los Ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte, bajo la denominación de: «Ferrocarril Central Norte Argentino».

Art. 2o Quedan en consecuencia suprimidas las dos gerencias actuales con asiento en Tucumán y Cruz del Eje.

Art. 3o Hasta tanto se establezca una nueva organización bajo una dirección local única, la Administración de los Ferrocarriles del Estado regulará los servicios que dependían de los Gerentes, por intermedio de «Superintendentes Divisionales de Tráfico», los que dependerán directamente de la Administración General.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Aprobando reparación de caminos.

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exp. 9686-F-916.—Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por el Art. 5o de Reglamento interno aprobado por Decreto de fecha 3 de julio de 1912, los adjuntos proyectos y presupuestos relativos a obras de reparación de caminos de acceso a estaciones ferroviarias de la Empresa del Ferrocarril del Sud que se halla acogida a la Ley 5315; y teniendo en cuenta que estos trabajos corresponde ser atendidos con los fondos de la citada ley.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse los proyectos y presupuestos de la referencia, consistentes en trabajos de reparación de caminos de acceso a las estaciones de ferrocarril que se detallan a continuación comprendidos en la zona del Ferrocarril del Sud, y autorízase a la expresada Comisión para llevarlos a cabo de conformidad con las disposiciones vigentes y rindiendo cuenta documentada en oportunidad de la inversión que autoriza:

Caminos de acceso a Louge, desde Otoño, $ 25 218,98 m/n.

Caminos de acceso a Louge, desde General La Madrid, $ 22.256,52 m/n.

Camino de acceso a Louge, desde La Larga, $19.058,95 m/n.

Caminos de acceso a Coronel Suárez, desde Pringles, $ 17 985,17 m/n.

Art. 2o El gasto total de ochenta y cuatro mil quinientos diez y nueve pesos con sesenta y dos centavos ($ 84.519,62 m/n) moneda nacional que importan estas obras se imputará a la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Aprobando reparación de caminos.

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exp. 2392-F-917.—Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por el Art. 5o de su Reglamento Interno aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912, el adjunto proyecto y presupuesto relativo a obras de reparación en un camino de acceso en la zona del Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico, empresa que se halla acogida a la Ley 5315, y solicita autorización para llevar a cabo esas obras.

Teniendo en cuenta que estos trabajos corresponde ser atendidos con los fondos creados por la citada ley,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el proyecto y presupuesto que se acompañan, relativos a obras de reparación en el camino de acceso a la estación Chacabuco desde Rojas en la zona del Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico, y autorízase a la expresada Comisión para que las ejecute de conformidad con las disposiciones vigentes y rindiendo cuenta documentada en oportunidad de la inversión que se autoriza.

Art. 2o El gasto total de diez mil ciento cuarenta y seis pesos con sesenta y nueve centavos ($ 10.146,69 m/n) moneda nacional que importan estos trabajos se imputará a la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Aprobando obras de reparación de caminos.

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exp. 239[illegible]-F-917.—Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por el Art. 5o de su Reglamento Interno aprobado por Decreto de fecha 3 de Julio de 1912, las memorias descreptivas, planos y presupuestos relativos a mayores gastos exigidos por la ejecución de obras de reparación de caminos de acceso a estaciones de ferrocarril de empresas que se hallan acogidas a la Ley 5315, y solicita su aprobación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse las memorias descriptivas, planos y presupuestos de la referencia preparados en virtud de los mayores gastos a que ha dado lugar la ejecución de obras de reparación en los caminos y calles que se mencionan más abajo con especificación de sus zonas respectivas.

Zona del Ferrocarril del Sud (Provincia de Buenos Aires)

Calle de inmediato acceso a la estación Balcarce lado Sud-este (aprobado por Decreto del P. E. del 20 de Enero de 1916, $ 2.462,25 moneda nacional), $ 298,[illegible]9 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Pacifico

Calle de inmediato acceso a la estación Buena Nueva (aprobado por Decreto del P. E. del 13 de Marzo de 1916, $ 1.297,50 moneda nacional), Provincia de Buenos Aires, $ 608,16 moneda nacional.

Construcción de dos alcantarillas en los caminos de acceso a la estación General San Martín (aprobado por Decretos del P. E. del 12 de Julio de 1916, $ 1.220,55 moneda nacional y del 2 de Febrero último, $ 1.883,89 moneda nacional), Provincia de Mendoza, $ 312,30 moneda nacional.

Caminos de acceso a la estación Pérez desde Zavalía (aprobado por Decreto del P. E. del 10 de Agosto de 1916, $ 560,07 moneda nacional), Provincia de Santa Fe, $ 154,31 moneda nacional.

Art. 2o La suma total de un mil trescientos setenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 1.373,32 m/n) moneda nacional, a que asciende el mayor gasto que estas obras han ocasionado, se imputará a la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.— Aprobando reparación de caminos.

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exp. 2685-F-917. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por el Art 5º de su Reglamento Interno aprobado por Decreto de fecha 3 de Julio de 1912, los adjuntos proyectos y presupuestos relativos a obras de reparación a efectuarse en caminos de acceso a estaciones ferroviarias de empresas que se hallan acogidas a la Ley 5315, y solicita autorización para llevarlas a cabo administrativamente con los elementos organizados de que dispone al efecto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los proyectos y presupuestos de la referencia preparados para las obras de reparación de los caminos que se detallan a continuación, y autorízase a la Comisión indicada para ejecutarlas administrativamente, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales cumplimentar las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en su oportunidad.

Zona del Ferrocarril del Sud

Camino de Bosch a Balcarce (Provincia de Buenos Aires), $ 4.496,50 moneda nacional.

Zona de los Ferrocarriles del Estado

Caminos de acceso a la estación Serrezuela, desde Piedrita Blanca (Provincia de Córdoba), $ 1.180 moneda nacional.

Caminos de acceso a la estación El Milagro, desde el Pozo de los Novillos (Provincia de La Rioja), $ 926 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de seis mil seiscientos dos pesos con cincuenta centavos ($ 6.602,50 m/n) moneda nacional, que importan estos trabajos se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura.— Disponiendo que la Dirección de Arquitectura se haga cargo de la conservación de las instalaciones de la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1917.

Exp. 1569-A-913. — Vistos los expedientes agregados de los que resulta:

Que las instalaciones eléctricas de la Casa de Gobierno adolecen de deficiencias que urge remediar, con reformas esenciales para evitar riesgos de incendios, y que complementariamente deben también modificarse y ampliarse las instalaciones contra esa clase de siniestros.

Que, además de esos inconvenientes, la conservación de las instalaciones, tal como hoy se verifica, es decir, unas veces por la Dirección General de Arquitectura, y otras por personas ajenas a esa Repartición, llamadas por los diferentes Jefes de Oficina para cambiar, arreglar, etc., ofrece otros muy serios también, no sólo por los defectos que esos arreglos, encargados a personas poco idóneas originan, sino por el mayor gasto de energía eléctrica, que según el informe de fojas 6 vuelta, representa más de 11 $ por hora con respecto a las lámparas, y

Considerando:

Que en esta situación y sin perjuicio de solucionar de un modo completo y definitivo lo relativo a la renovación total de las instalaciones de luz y a la mejora de las de incendio, urge concentrar en la Dirección General de Arquitectura los servicios de conservación de todas las referidas instalaciones para la Casa de Gobierno aprobando el presupuesto que ha preparado al efecto, y sin que ello obste tampoco para que más adelante se extienda esta medida a los demás edificios fiscales en que funcionan Oficinas de la Nación.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art 1º Desde la fecha quedan concentradas en la Dirección General de Arquitectura los servicios de conservación de todas las instalaciones especiales de electricidad, ascensores, campanillas y teléfonos existentes en la Casa de Gobierno.

Art. 2º Apruébase el presupuesto que ha preparado la Dirección mencionada para atender dichos servicios, que representa un gasto mensual de dos mil veinticinco pesos (2025 $) el cual se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese a los distintos Ministerios que tienen sus dependencias en la Casa de Gobierno, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando un presupuesto de obras en la Aduana de Paraná.

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exp. Nº 1810. A. 914.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que ha resultado insuficiente la suma autorizada a invertir por Decreto de fecha 21 de Mayo ppdo., en las obras que por administración lleva a cabo en la Aduana de Paraná y que en consecuencia ha formulado el presupuesto ampliatorio que eleva y cuya aprobación solicita.

Considerando que el mayor gasto que ese presupuesto representa para la terminación de las obras se halla justificado por las razones que aduce en su informe la expresada Dirección respecto del encarecimiento de las extructuras de hierro que deben emplearse en los trabajos, hecho que no fué previsto debido a la situación normal de la plaza a principios del año 1914, época en que se formuló el presupuesto principal de las obras y por las consecuencias de la huelga obrera habida, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad acerca de la imputación del gasto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto ampliatorio para la terminación de las obras de que se ha hecho referencia cuyo importe asciende a la suma de un mil ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.145 m/n).

Art. 2º El mayor gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura.—Aprobando obras en la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exp. Nº 454-A-916. —Visto el presupuesto que ha formulado la Dirección General de Arquitectura para el cambio de algunos pisos de mosaico en el edificio de la Aduana de la Capital,

Considerando:

Que la realización de esos trabajos es necesaria debido a que por la gran afluencia de público que concurre a ese edificio han sufrido los pisos un gran desgaste.

Que dada la naturaleza de los trabajos hay conveniencia en que se lleven a cabo por administración; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad respecto de la existencia de recursos para lo imputación del gasto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto valor de siete mil veintidos pesos ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 7.022,88 m/n) para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º Esto gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º Item 9 partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en los edificios del Campo de Aclimatación de Colonia Yeruá.

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exp. Nº 2266-A 916.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva los cómputos métricos y presupuestos que ha formulado para efectuar diversos reparos en los edificios del Campo de Aclimatación de Colonia Yeruá (Entre Ríos); y

Considerando que dichos trabajos son indispensables debido al mal estado de conservación en que se encuentran esos edificios y que dada su naturaleza y la urgencia que existe en realizarlos conviene que se lleven a cabo por administración, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad respecto de la partida a que corresponde imputar el gasto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los cómputos métricos y presupuesto valor este último de dos mil cuátrocientos treinta y siete pesos con seis centavos moneda nacional ($ 2437,06 m/n) relativos a los mencionados trabajos debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º Item 9 Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquse, dése al Registro Nacional tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Cámara de Diputados de la Nación.

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exp. Nº 8264-C-916. —Visto el presupuesto que ha formulado la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de diversos trabajos de pintura en las dependencias de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Considerando que dichos trabajos son necesarios para mantener en buenas condiciones de conservación esos locales y que por su naturaleza conviene que se lleven a cabo por administración, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad respecto de la imputación del gasto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto adjunto valor de dos mil quinientos treinta y siete pesos veintidós centavos moneda nacional ($ 2537,22 m/n) para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, item 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura.—Aprobando obras en la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exp. No. 11624-C-916. — Vistos los presupuestos formulados por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución durante el año en curso de los siguientes trabajos en la Casa de Gobierno.

1º. Servicio de conservación permanente, incluso pequeños reparos accidentales, no computables en detalle y los jornales de tres peones de limpieza y del guardián del pabellón de WW. CC. comprendido el 20 % para imprevistos, $ 18.504,00 m/n.

2º. Pinturas, blanqueos, recorrido y herrajes, reparos de revoques y enyesados y renovación del solado del corredor de entrada por Balcarce, incluso 20 % para imprevistos, $ 15.689,52 m/n.

Considerando que dada la naturaleza de los tabajos conviene que se lleven a cabo por administración; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad respecto de la partida a que corresponde imputar el gasto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los presupuestos adjuntos valor total de treinta y cuatro mil ciento noventa y tres pesos cincuenta y dos centavos moneda nacional (pesos 34.193,52 m/n) para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia; debiendo llevarlos a cabo la Dirección General de Arquitectura administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1º. item 9 partidas del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Dicción General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación.— Convenio con el Gobierno de la Rioja, por el que esta Provincia cede en arrendamiento una casa de su propiedad en Olta, para la instalación de sus oficinas, mediante unas reformas.

En Olta, Departamento General Belgrano, a diez y siete días del mes de Agosto de mil novecientos diez y seis, de acuerdo con la resolución del Superior Gobierno de la Provincia, recaída al pié de la solicitud presentada por el Ingeniero Santiago E. Fizt Simón, pidiendo la cesión de la casa fiscal ubicada en la Plaza de este pueblo, por el término de diez y seis meses, con máximun para la instalación de las Oficinas de las Obras de Riego que se ejecutan por cuenta del Gobierno de la Nación en esta Villa reunidos lo que subscriben al pie, el interesado por parte de la Dirección General de Irrigación y el Sr. José E. Luna, comisario de este Departamento, se labra la presente acta por la cual se entrega la mencionada casa para ser desde hoy sometida a las reformas y mejora la cual será devuelta en estas últimas condiciones al Superior Gobierno de la Provincia en o antes del diez y seis de Diciembre del año mil novecientos diez y siete, sin que la mencionada Dirección de las Obras abone alquiler durante ese plazo, ni el Superior Gobierno de la Provincia tenga que abonar gasto alguno por las refacciones de dicho edificio.

Levantada tres de un tenor, en Olta a la fecha arriba indicada.— FirmadoS. E. Fizt Simón. Firmado José E. Luna, hay un sello que dice: «Comisaría Gral. Belgrano».—Vo. Bo: S. E. Fizt Simón.

Las reformas que se refieren en la presente acta, son las siguientes:

Revoque exterior e interior con blanqueo de cal. —Arreglo del piso de las dos habitaciones principales con pedregullo y cemento, arreglo del techo con cañas y torta de barro, colocación de dos cielos rasos de lona en las dos piezas principales, pintura de puertas y ventanas, arreglo de la vereda en el frente que da sobre la plaza, todas las mencionadas mejoras ascienden a la cantidad de quinientos pesos moneda legal (500) aproximadamente. La casa será entregada en estas condiciones al Superior Gobierno de la Provincia, salvo el deterioro natural producido durante la ocupación por parte de la Dirección de las Obras. — Olta, Agosto 17 de 1916.— Firmado S. E. Fizt Simón.—José Luna.

Buenos Aires, Abril 23 de 1017.

Exp. 11348-I-1916.— Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado entre el Director de las Obras de Riego en Olta (La Rioja), que se llevan a cabo administrativamente conforme al proyecto aprobado por Decreto de fecha 22 de Marzo del año 1916, y el Sr. Comisario del Departamento General Belgrano Don Juan E. Luna, como representante del Gobierno de la Provincia de la Rioja, por el que éste cede hasta el 17 de Diciembre de 1917, una casa de su propiedad ubicada en la plaza del pueblo de Olta para la instalación de las oficinas de dichas obras, con cargo para la Nación de ejecutar las reformas y mejoras que se detallan en el expresado convenio y cuyo valor aproximado asciende a $ 500,00 m/n.

Dada la urgencia que hay en disponer de un edificio adecuado al objeto que se propone, considerándose ventajosas las

condiciones en que el Gobierno de aquel Estado cede el de que se trata y de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Generales de Irrigación y Contabilidad en sus precedentes informes,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación para llevar a cabo las reformas y mejoras que requiera el edificio de que se trata, dentro del gasto de quinientos pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 1º, Item 13, partida 1 del Presupuesto vigente, (Ley 8573).

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el convenio aprobado, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Excusación del Procurador Fiscal de Catamarca para intervenir en un juicio de expropiación, designando en su reemplazo al Defensor de Pobres, Menores e Incapaces.

Excmo. Señor:

En vista de la excusación fundada del Señor Procurador Fiscal de Catamarca, corresponde, de acuerdo con lo establecido en el Art. 3 de la Ley 4162, nombrar al Defensor Letrado de Pobres, Menores e Incapaces, de esa Sección para que represente a la Nación en este juicio. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1916. — *Vicente López.*

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exp. 11620-P-916. — Visto que el Señor Procurador Fiscal de la Provincia de Catamarca Doctor Alejandro Narváez solicita, en mérito al grado de parentesco que lo vincula al causante, se le exima de representar al Fisco Nacional en el juicio de expropiación de terrenos de propiedad de D. Joaquín Acuña, afectados por las obras de riego que se llevan a cabo administrativamente en el Departamento de Andalgalá en virtud de los Decretos de fechas 24 de Octubre y 31 de Diciembre de 1912.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ley Nº 4162 y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la excusación interpuesta por el Señor Procurador Fiscal de Catamarca Doctor Alejandro Narváez, para intervenir en el juicio de expropiación a que se ha hecho referencia, y desígnase en su reemplazo al Señor Defensor Letrado de Pobres, Menores e Incapaces de esa Sección Doctor Adbertano Márquez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los fines consiguientes.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Concesión de una balsa

Excmo. Señor:

Concuerda en un todo mi opinión con lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos. No me corresponde entender sobre la equidad en las tarifas cuya reforma se solicita pero en cuanto al pedido de ocupación de la ribera, creo pue sólo podría consentirse o darse el permiso respectivo si el propietario del terreno consintiera en esa ocupación.

La jurisdicción que tiene el Gobierno de la Nación sobre las riberas y la obligación de los propietarios de dejar una extensión libre para el tránsito, no puede servir de fundamento para extender la facultad gubernativa de acordar a terceros ocupaciones sobre ellas. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exp. Nº 13776-R-1914. — Visto este expediente por el que D. Félix Iguacel concesionario por Decreto de fecha 23 de Junio de 1915, de un servicio de balsa sobre el río Colorado, en el lugar denominado «La Japonesa» (límite de La Pampa y Río Negro), solicita se le autorice a aplicar la tarifa que fijaba el Decreto de Octubre 9 de 1905 para el concesionario anterior de la misma balsa en vez de la del Decreto de 21 de Enero de 1911, y al propio tiempo que se le permita hacer instalación de una casa de hospedaje en la ribera nordeste del río, fundando el primero de esos pedidos en el limitado tráfico que existe, que no le permite obtener sino una ganancia muy reducida para el servicio que está obligado a prestar a tan vasta zona y el segundo en la conveniencia de evitar las incomodidades a que se expone el público que por el hecho de haber llegado tarde se ve obligado a pernoctar a la intemperie, y

Considerando:

Que con respecto al cambio de la tarifa, siendo unánime la opinión de las Gobernaciones de ambos territorios y de la Dirección General de Puentes y Caminos en sentido favorable a lo solicitado, no hay inconveniente en acordarlo, puesto que los motivos alegados son atendibles.

Que por lo que hace a las instalaciones en la ribera, ellos no pueden efectuarse dentro de los 35 m. a que se refiere el Artículo 2639 del Código Civil, ni afectar de modo alguno esa zona marcada para tránsito público.

Y atento los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Félix Iguacel para aplicar en el servicio de la balsa de que es concesionario la tarifa fijada por el Decreto de 9 de Octubre de 1905, en vez de la que indica el de fecha 21 de Enero de 1911, quedando en cuanto a lo demás, sujeto a las disposiciones de este último y las pertinentes del de 15 de Marzo del mismo año.

Art. 2º Deniégase el permiso que se solicita para las instalaciones en la ribera nordeste del río Colorado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento por la Dirección General de Puentes y Caminos, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando el resultado de una investigación en la 10ª. Sección de Puentes y Caminos.

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exp. 11046-C-916. — Vista la investigación practicada por el Oficial 1º. de la Dirección General de Contabilidad, señor Manuel J. Claps, en virtud del Decreto de 11 de Enero ppdo., en las oficinas de la 10ª. Sección de Puentes y Caminos, así como el informe producido en consecuencia, y en orden a las conclusiones a que llega el mismo y la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el informe y las medidas dictadas por el Comisionado señor Manuel J. Claps.

Art. 2º Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que abone las deudas contraídas a que se refiere la planilla de fs. 102, cuyo monto es de dos mil ochocientos veinticuatro pesos con diez y ocho centavos ($ 2.824,18 m/n), una vez que la Tesorería General de la Nación le haya hecho entrega de los fondos para gastos del año próximo pasado correspondiente a conservación de puentes y caminos.

Art. 3º Déjase sin efecto al Art. 2º del Decreto de 11 de Enero ppdo., por el cual se declaraba en comisión a todo el personal de la 10ª. Sección de Puentes y Caminos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo desglóse por la Dirección General de Contabilidad de los documentos que corresponda para justificar los pagos, dejándose copia de ellos en estos obrados, pasen estos antecedentes al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para su remisión al Fiscal correspondiente a los efectos de la reponsabilidad penal que pudiera resultar contra don Carlos Coumans.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando obras de reparos en el puente levadizo sobre el Riachuelo de Barracas.

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exp. Nº 2029-P-917. — Visto los adjuntos planos cómputos métricos y presupuesto que ha formulado la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de diversas obras de reparo en el puente levadizo sobre el Riachuelo en Barracas, y

Considerando:

Que la realizacion de esos trabajos es requerida debido al mal estado de conservación en que se encuentran las vías neutrales de tranvía ubicadas en el puente a causa del continuo tráfico que soportan, y por la misma razón es necesario el cambio del piso de madera del trámo móvil que se halla muy gastado.

Que dada la urgencia con que son requeridos esos trabajos y su naturaleza conviene que se lleven a cabo administrativamente, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad acerca de la imputación del gasto a efectuar,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos cómputos métricos y presupuesto valor este último de once mil ciento cincuenta y un pesos cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 11.151,59 m/n), debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevar a cabo los trabajos administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º., Item 10 partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Autorizando a la Administración del petróleo de Comodoro Rivadavia para efectuar la variante de un camino.

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exp. 2577-C-917. — Visto que la Administración de la explotación de petróleo de Comodoro Rivadavia se propone efectuar una pequeña variante en el camino nacional de este paraje a la Colonia Escalante a la altura del kilómetro 5 350 la que se ejecutará de conformidad con los planos acompañados y con destino a la prolongación de su red de ferrocarril decauville.

Teniendo en cuenta que la nueva traza solicitada, no representa un mayor recorrido, y que, por otra parte las condiciones naturales del terreno tampoco importan desventajas sobre la ruta actual desde que se llevarían a cabo los movimientos de tierra necesarios, y

Considerando:

Que dada la naturaleza del trabajo a realizarse y el fin a que responde, hay conveniencia en que se lleve a cabo por intermedio de la Administración del Petróleo, con los recursos de que al efecto disponga,

Y atento lo informado.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración del petróleo de Comodoro Rivadavia para que efectúe la variante en el camino de referencia, a la altura del kilómetro 5.350 bajo las siguientes condiciones:

a) La variante se construirá por exclusiva cuenta de la Administración citada, siguiendo la traza marcada en los planos adjuntos, que se aprueban, debiendo conservar el ancho uniforme del camino, el que se fija en diez (10) metros.

b) Los trabajos se llevarán a cabo bajo la inspección de la Dirección General de Puentes y Caminos y no podrá clausurarse el antiguo trecho de camino, sin la previa conformidad de esta Dirección respecto del desvío que se construya.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Autorizando el cruce de un cable telegráfico sobre el Riachuelo.

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exp. 5645-U-902. — Visto este expediente por el que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, solicita se autorice a la Administración del Telégrafo de esa provincia a cruzar el Riachuelo de Barracas, por sobre el puente levadizo, en la prolongación de la Avenida Vieytes, con un cable de 20 líneas telegráficas en las mismas condiciones que se acordó a las compañías Unión y Cooperativa Telefónica, con el objeto de asegurar la estabilidad de las comunicaciones, por cuanto en la actualidad cruzan los cables el Riachuelo por elevación con el inconveniente de que frecuentemente son tocados por las arboladuras de embarcaciones.

Considerando que dada la naturaleza de este pedido, y con el carácter de precario con que aconseja acordarlo la Dirección General de Puentes y Caminos en el precedente informe, nada obsta para deferir a lo solicitado, puesto que no acarrearía perjuicio al Fisco,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el permiso que solicita para que la Administración de telégrafos de dicha provincia cruce el puente levadizo del Riachuelo en la prolongación de la calle Vieytes, con un cable de 20 líneas telegráficas.

Art. 2º Los trabajos respectivos se ejecutarán de acuerdo con los planos números S/789/907 y S/788 adjuntos a fojas 15 y 16 de este expediente, bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Puentes y Caminos y sin perjuicio del derecho que se reserva el Poder Ejecutivo de mandar retirar los cables cuando lo considere conveniente y sin que por ello tenga la administración concesionaria derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Concediendo permiso al Señor Schiaffino para construir un muelle.

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exp. 11611-S-916. — Visto este expediente en el que D. Antonio Schiaffino, solicita se le conceda autorización para construir un muelle en una extensión de terreno concedida en arrendamiento por el Ministerio de Hacienda, — según el Decreto de Septiembre 18 ppdo., que corre agregado con el expediente respectivo, — en la Isla de Río Santiago, destinado a las operaciones de carga de arena, y

Considerando que habiendo el recurrente prestado su conformidad a las modificaciones introducidas en los planos para la ejecución de la obra que se propone, y aceptado las condiciones impuestas por la Dirección técnica, no hay inconveniente en acceder a ello, y

Atentos los informes que anteceden de la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor Antonio Schiaffino, el permiso que solicita para construir el muelle de que se trata, de acuerdo con los planos que quedan aprobados, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión será de carácter precario, pudiendo el Superior Gobierno dejarla sin efecto, sin que por ello el recurrente, tenga derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

b) La obra se llevará a cabo, de acuerdo a los planos presentados bajo la inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas, la que podrá introducir en el curso de los trabajos, las modificaciones que a su juicio estime necesarias, a cuyo efecto el concesionario deberá darle aviso con anticipación de la fecha en que los comience.

c) La habilitación de las instalaciones de que se trata, serán autorizadas por el Ministerio de Hacienda de la Nación previa declaración por parte del de Obras Públicas de estar terminadas de acuerdo con los planos que se aprueban.

d) El recurrente abonará mientras dure la obra, la suma de $ 150,00 m/n mensuales para gastos de inspección.

e) El recurrente abonará los impuestos

que le corresponda y deberá someterse a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y les fuesen relativas.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional hágase saber al Ministerio de Hacienda y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.—Solicitud denegada.

Buenos Aires, Abril 21 de 1917.

Exp. 1405-C-917.—R No. 335.—Vista la nota de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en la que solicita se repongan las partidas que con destino a fallas de caja del Habilitado y seis Expendedores de valores, etc., asignaba el presupuesto de 1916, que han sido suprimidas por la Ley General de Presupuestos vigente; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que las supresiones referidas se han efectuado por la Ley de presupuesto vigente con carácter general, toda vez que en el Anexo D. (correspondiente a este Ministerio), salvo raras excepciones no se asigna suma alguna para ese objeto, de lo que se deduce que la mente del legislador ha sido suprimir dichas erogaciones

Que, por otra parte, la Ley No. 1606 de 31 de Julio de 1885 complementaria de la Ley de Contabilidad establece terminantemente que el P. E. no podrá hacer ningún gasto que no estuviese autorizado por la ley de Presupuesto o por una ley especial,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido formulado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Publíquese en el B. O. comuníquese a la Contaduría General y pase a la mencionada Administración para su conocimiento.

SALABERRY

Casa de Moneda.—Liquidación mensual de una suma para gastos menores

Buenos Aires, Abril 21 de 1917.

Exp. 1678-C-917.—R. Nº. 334.—Vista la nota de la Casa de Moneda en la que solicita se liquide y entregue mensualmente al habilitado de esa repartición la suma de ($ 2.000 m/n) dos mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino a gastos menores y otros de urgencia de los previstos en la partida del Inciso 8, Item 4 Anexo D. del Presupuesto vigente.

De conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

La Contaduría General procederá a liquidar mensualmente, a partir del 1º de Febrero ppdo., a la Dirección de la Casa de Moneda, la suma de ($ 2.000 m/n) dos mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino a gastos menores y otros urgentes de la misma.

La erogación que se autoriza se imputará al Anexo D. Inciso 8, Item 4 del Presupuesto General vigente.

Anótese, comuníquese a la Casa de Moneda, etc. y fecho pase a la Contaduría General, a sus efectos.

SALABERRY

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.—Adquisición de carbón.

Buenos Aires, Abril 21 de 1917.

Exp. 2183-D-917.—R. Nº 336.—Visto que la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata solicita se le autorice a adquirir, mediante licitación privada, los artículos, materiales y carbón necesarios para atender las operaciones ferroviarias a su cargo, por el término de tres meses; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que los acuerdos de gobierno de fecha 31 de marzo ppdo. aprobando la licitación pública verificada por esa Dirección el día 30 de enero del año en curso, han adjudicado la provisión de los aceites, estopa, jabón, tubos, trapos y grasa que se solicita adquirir en estos obrados.

Que, por lo tanto, sólo queda subsistente el pedido para adquirir 29 toneladas de carbón para atender el servicio ferroviario del puerto de la Capital,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para adquirir en licitación privada y en la forma establecida por la resolución de este Ministerio de 30 de noviembre de 1915, (29 t.) veintenueve toneladas métricas de carbón con destino a las locomotoras al servicio del Puerto de Buenos Aires.

El gasto que se autoriza, que no deberá exceder de dos mil ciento setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal ($ 2175 m/n) se imputará al Anexo D. Inciso 10, Item 22 del Presupuesto vigente.

Comuníquese, pase a la mencionada Dirección a sus efectos y fecho vuelva con la cuenta respectiva.

SALABERRY

Introdución de azúcar con derechos reducidos. — Nombramiento de una Comisión investigadora.

Buenos Aires, Abril 21 de 1917.

341 — V.

Considerando:

1º Que el Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 7 de Diciembre del año ppdo., dispuso en el artículo 9º: «El Departamento de Hacienda, que intervendrá directamente en todo cuanto se relacione con este Acuerdo y su ejecución, procederá a redactar las bases que aseguren el cumplimiento extricto por parte de los importadores de los compromisos que contraigan por el hecho de presentarse a esta nueva licitación».

2º Que en ejecución de la disposición transcripta, este Ministerio dictó la Resolución de fecha 16 de Diciembre último, estableciendo las bases a que debían sujetarse los importadores que quisieran introducir azúcar con derechos reducidos, así como las penalidades en que incurririan en caso de falta de cumplimiento de las mismas.

3º Que todas las concesiones otorgadas para la importación de azúcares con derechos reducidos lo han sido bajo la condición expresa de que los importadores se comprometieran a venderla al por mayor al precio máximo de $ m/n., 4.10 los diez kilos.

4º Que se han recibido serias denuncias de que muchas de las casas concurrentes a la licitación abierta por el Decreto de 7 de Diciembre, han violado sus disposiciones y faltado al compromiso contraído de vender el artículo a precio no mayor de pesos 4.10 m/n., los 10 kilos, valiéndose de diversos procedimientos para ocultar el verdadero precio de venta.

5º Que a fin de poder hacer efectiva la multa a que se refiere el artículo 4º de las bases y sin perjuicio de la facultad que se ha reservado este Ministerio de comprobar en cada caso si ha sido cumplida aquélla obligación, corresponde disponer lo necesario para que se investigue él fundamento de las denuncias mencionadas en el considerando 4º de esta Resolución, llevando a cabo esta investigación tanto en la casa del vendedor como en la del comprador del azúcar, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de las bases.

SE RESUELVE:

1º Desígnase una Comisión compuesta por el Inspector de Rentas, don Carlos Bazo y por los Contadores Fiscales, señores León R. Coussio y Luis J. Souza para que investiguen por todos los medios conducentes al fin que se persigue, si los importadores a quienes se ha autorizado para introducir azúcares con derechos reducidos, han cumplido las disposiciones del Decreto de 7 de Diciembre ppdo., y Resolución de 16 del mismo mes, a cuyo efecto se les proveerá de todos los antecedentes necesarios.

2º Publíquese, comuníquese y resérvese a la espera del resultado de la investigación que se ordena.

SALABERRY

Refinería de Azúcar de Buenos Aires. — Sobre extracción y análisis de muestras de azúcar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1917.

Exp. 707 — R. — 1917. 345 V. — Vista la presentación de la Refinería de Azúcar de Buenos Aires, pidiendo se adopte el procedimiento que propone para la extracción y análisis de las muestras de azúcar sin refinar que, con destino a la refinación, ha sido autorizada a introducir con el derecho reducido de medio (1/2) centavo oro por kilo, como asimismó la petición que formúla de que en los análisis se permita la intervención de dos químicos en representación, respectivamente, de la Refinería y de los Señores Williams y Cía., de Pernambuco, y

Considerando:

Que con el propósito de dar facilidades a los recurrentes, este Ministerio ha consentido que no se haga el análisis, bolsa por bolsa, sino que se cale cada una de ellas y se extraiga una muestra, haciéndose luego una mezcla con todas las muestras así obtenidas para proceder al análisis de dicha mezcla, con la condición de que los interesados se sujetarían al resultado del análisis practicado por la Oficina Química Nacional.

Que en cuanto a la participación que se pretende dar a los químicos particulares, es improcedente por cuanto ello importaría una intervención ajena a la Administración, que no puede permitirse,

SE RESUELVE:

Hágase saber a los peticionantes que corresponde atenerse a lo que sé expresa en el primer considerando de esta Resolución.

Repóngase el sellado y comuníquese a la Aduana de la Capital.

SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Autorizando a la Compañía Mihanovich para anclar vapores en el Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exp. 2669 — M. — 917. — Visto que la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda., solicita el permiso correspondiente para que los vapores «Ciudad de Buenos Aires», «Viena», y «Helios» puedan pérmanecer anclados en el Nuevo Puérto de la Capital, mientras dure el paro resuelto por los armadores, haciendose responsable de cualquiér avería que pudiera ocasionarse en las obras.

Teniendo en cuenta, que si bien las obras del Nuevo Puerto de la Capital no han sido recibidas, por cuyo motivo la empresa constructora es résponsable sobre su conservación hasta su entrega, ésta ha prestado su conformidad con la expresa condición que élla no incurre en ninguna resposabilidad en la estadía de dichos buques, como así tampoco cualquier daño que pudieran ocasionar los mismos en las obras a su cargo, los que correrían por cuenta de la aludida Compañía de Navegación; y

Considerando:

Que en estas circunstancias y siempre que la Compañía recurrente se sujete a tales condiciones y a la obligación de pagar los derechos portuários correspondientes, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorízase en las condiciones de que se ha hecho referencia, a la Compañía Argentina, de Navegación «Nicolás Mihanovich Ltda»., para anclar en el Nuevo Puerto de la Capital, los vapores de que sé trata.

Publíquese, hágase saber a la Compañía recurrente y a la Empresa C. H. Walker y Cía., y previo conocimiento de la Dirección General de Obras Hidráulicas, pase al Ministerio de Hacienda, a los efctos que estime corresponder.

P. TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. J-465 1917. — «Buenos Aires, Marzo 23 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — Griffith David Jones, comerciante, británico, constituyendo domicilio legal en la calle Corrientes 951, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero, de Curileuvú, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, la que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.), de largo en dirección Norte Sud por cuatro mil metros (4.000 m.), de ancho y de un modo tal que su vértice Sud-Este quede situado a trece mil cuatrocientos setenta metros (13.470 m.) al N-16º 15 o de la desembocadura del Río Curileuvú en el Río Neuquén. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. El señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Mansilla 2795 queda ampliamente facultado para seguir hasta su total terminación los trámites administrativos que origine esta solicitud, Será justicia. — Griffith David Jones. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Marzo de mil novecientos diez y siete, a las cinco y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. Buenos Aires, Abril 2 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 18 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de Curileuvú). — La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo declarado que dejará a salvo los derechos que pudieran corresponder a los señores Francisco Tobar e Hijos en la solicitud de restauración T-8416/911. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese, a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General».

E. 25 abril Nº 651 v- 5 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Exp. M-469/916.

«Buenos Aires, Marzo 23 de 1916.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — El que suscribe señor Godofredo Madlener, de profesión rentista, domiciliado en la calle Reconquista Nº 768 en esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no se encuentran cultivados ni labrados y sólo cercados en parte y cuya propiedad es del que suscribe, solicito el permiso correspondiente de cateo en una zona de quinientas hectáreas, situada en el Territorio del Chubut, que deberán ubicarse dentro del lote pastoril Nº 142

del ensanche Sud de las tierras destinadas a familias de Sud Africa, dentro de los límites siguientes: — Al Oeste y al Sud Este respectivamente, los límites homónimos del lote 142 y al Norte, una recta paralela al límite Norte del lote 142 y tal que con los límites Oeste y Sud Este, precedentemente definidos, encierre una superficie de quinientas hectáreas. Hago constar al señor Director, que queda autorizado el señor Guillermo Lanús, domiciliado en la calle Reconquista número 768 en esta Capital, argentino, propietario, para suscribir todas las presentaciones y efectuar toda clase de gestiones conducentes a la obtención de la presente concesión, firmando a los efectos la presente. Saludo al señor Director atentamente. — G. Madlener. — Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Marzo de mil novecientos diez y seis, a las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste; Garrido. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1916. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expedinté, én el cual el señor Godofredo Madlener solicita permiso de cateo para petróleo, en un terreno del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Territorio Nacional del Chubut), que es de propiedad particular. El interesado rectificando sus primeras declaraciones, ha manifestado que el terreno era de propiedad del señor José María Pérez, domiciliado en Comodoro Rivadavia. A nombre del señor Godofredo Madlener sólo, no figura ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. Los elementos de trabajo y personal, están conformes con los fijados para el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, en el Art. 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911. La zona solicitada está ubicada en el lote número 142 del ensanche Sud de las tierras destinadas a familias de Sud Africa, dentro de los siguientes límites: al Oeste y Sudeste respectivamente, los límites Oeste y Sudeste de dicho lote, al Norte, una línea paralela al límite Norte del lote Nº 142, y tal que con los límites Oeste y Sudeste del mismo lote, encierre una superficie de quinientas hectáreas y finalmente al Este, el límite Oeste del permiso de cateo M-1684/915, registrado bajo el número 453 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, y concedido por Resolución de la Autoridad Minera de fecha 6 de Mayo de 1916. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. 1º) Efectuar el registro correspondiente. 2º) Ordenar las publicaciones y notificar al señor José María Pérez, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda. — Notifíquese al señor José María Pérez, en su carácter de propietario del suelo y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General».

E. 17 Abril, Nº 593-v.27 abril.

Dirección General de Minas; Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente Q-470-916. — Buenos Aires; Marzo 23 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Los que suscriben señor Luis Quirno, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Suipacha Nº 854 en esta Capital, y señor Godofredo Madlener; de profesión rentista; domiciliado en la calle Reconquista Nº 768 en esta Capital, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no se encuentran cultivados ni labrados, y sólo cercados en parte y cuya propiedad es del señor Madlener, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio del Chubut que deberán ubicarse dentro del lote pastoril Nº 142 del ensanche Sud de las tierras destinadas a familias de Sud Africa dentro de los límites siguientes: Al Norte y al Oeste respectivamente los límites homónimos del lote 142, al Este el límite Oeste del permiso de cateo solicitado en el expediente M-1684-915, finalmente al Sud una recta paralela al límite Norte y tal que con los límites Norte Oeste y Este precedentemente definidos y con el límite Sud Este del lote 142 si fuera necesario, encierre una superficie de mil hectáreas. Debe hacer constar que queda autorizado el señor Guillermo Lanús domiciliado en la calle Reconquista número 768 en esta Capital, argentino, propietario, para suscribir todas las presentaciones, notificaciones, y efectuar toda clase de gestiones conducente a la obtención de la presente concesión, firmando a los efectos la presente. — Es justicia. — L. Quirno. — G. Madlener. — Presenta esta solicitud hoy veinticuatro de Marzo de mil novecientos diez y seis a las dos y media pasado meridiano, quedando notificando el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1916. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente en el cual se solicita un permiso de cateo para petróleo, en terreno del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Territorio Nacional del Chubut) que es de propiedad particular. Los interesados, rectificando sus primeras declaraciones han manifestado que el terreno era de propiedad del señor José María Pérez, domiciliado en Comodoro Rivadavia. — A nombre de los dos solicitantes señores Luis Quirno y Godofredo Madlener no figura ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. Los elementos de trabajo y personal están conformes con los fijados para el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia en el Art. 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911. La zona solicitada de una superficie de mil hectáreas, está ubicada en el lote Nº 142 del ensanche Sud de las tierras destinadas a familias de Sud Africa, dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Oeste respectivamente los límites Norte y Oeste de dicho lote, al Sur una recta paralela al límite Norte, y finalmente al Este el límite Oeste del permiso de cateo M-1684-1915, registrado bajo el número 453 del Libro de Exploraciones del Territorio del Chubut y concedido por Resolución de la Autoridad Minera de fecha 6 de Mayo de 1916. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta oficina, la zona así definida corresponde de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. 1º Efectuar el registro correspondiente, 2º Ordenar las publicaciones y notificar al señor José María Pérez, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1916, — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda. — Notifíquese al señor José María Pérez, en su carácter de dueño del suelo y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E 17 abril Nº 592-v-27 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. A-432/917. — «Buenos Aires, Marzo 21 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ing. E. Hermitte. — William Angus, de profesión ingeniero, constituyendo domicilio legal en la calle Alsina 1169, al señor Director se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, distrito minero de Tilhué la que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000m) de largo en dirección Norte Sud por cuatro mil (4000m) de ancho, tal que su vértice Sud Oeste quede situado a mil setecientos sesenta y siete metros con ochenta centímetros (1.767,80m) al Sud de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquén. En la exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. El señor F. Rodrigue, Saavedra domiciliado en la calle Mansilla 2796 queda ampliamente facultado para proseguir hasta su total terminación los trámites administrativos que origine esta solicitud. Será justicia — William Angus. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos diez y siete a la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido — Buenos Aires, Marzo 23 de 1917 — Pase a Minas a sus efectos. — A. C Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén — La solicitud está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo an erior, situado a menos de 2000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 12 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 23 abril. Nº 641-v-3 mayo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. A-389/1917.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1917.—Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología Ing. E. Hermitte.—William Angus, comerciante británico, constituyendo domicilio legal en la calle Alsina 1169, al señor Director se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, distrito Minero de Tilhué, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, que deberá sér ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000m) de ancho en dirección Este Oeste por cuatro mil metros (4000m) de largo, tal que su vértice Nor Oeste diste diez mil noventa y tres metros veintitrés centímetros (10.093,23m) al S. 29 grados 42' E. de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres por lo menos con las herramientas generalmente usadas. El señor F. Rodríguez Saavedra domiciliado en la calle Mansilla 2796, queda ampliamente facultado para seguir hasta su total terminación los trámites administrativos que origine esta solicitud. — Será justicia. — William Angus — Presentada esta solicitud hoy diez y seis de Marzo de mil novecientos diez y siete a las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido, — Buenos Aires, Marzo 17 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. p. a. — Luis F. Drago. Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén. La solicitud está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 12 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 23 abril Nº 640-v-3 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Provincia de Santa Fe —Construcción de un cercado a la casilla para camineros en el Km. 7.346 63.

02456-P-917 —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano número 5715 y su correspondiente memoria descriptiva, relativos a la construcción de un cercado a la casilla para camineros ubicada en el kilómetro 7.364,63 de su línea de Santa Fe a Rosario, y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5715 y su correspondiente memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

P. Nogués.

0:4432-P-916.—Visto de nuevo este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de fecha 5 de Diciembre de 1916, presenta solicitando aprobación el plano Nº 5670 relativos a los detalles de la estructura del puente provisorio instalado con el fin de desviar el tráfico de la línea de empalme San Carlos a Gálvez en Kilómetro 78-928, mientras duren los trabajos para la instalación del puente definitivo a efectuarse, manifestando a la vez, que el tiempo de tramo a adoptar en la construcción de esa obra definitiva será el aprobado por resolución de 26 de Julio de 1915, en expediente Nº 09626-P-915, plano Nº 4929, y

Considerando:

Que estudiadas las condiciones de construcción del puente provisorio, se llega a la conclusión de que las distintas partes del mismo trabajan en condiciones convenientes, estando en estado de permitir el paso pe los trenes con la observación de precauciones, considerándose de eficacia en ese sentido, que los trenes se detengan antes de entrar al desvío y reanuden la marcha a la señal del guardia puente quien iría delante del tren hasta que este haya salido totalmente fuera del puente provisorio.

Que el tipo de tramo a emplear en el puente definitivo está comprendido en la excepción que hace el Capítulo 1º, artículo 1º del nuevo reglamento para cálculo y pruebas de puentes,

Teniendo en cuenta:

La necesidad de que la Empresa comunique a esta Dirección General con anterioridad a las pruebas reglamentarias el cálculo de la flecha bajo la influencia del tren real a emplearse en los ensayos.

Que el desvío provisorio fué autorizado instalar con las condiciones de que estaría en comunicación telefónica con las estaciones contiguas, estando en la actualidad ligada tan sólo con la de Gessler,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5670, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, autorizándosele a que ponga en servicio las obras a que él se refiere, las que no podrán estar en uso mayor tiempo de un año a contar desde la fecha, debiendo la Empresa inspeccionarla diariamente, como asimismo observar

la precaución citada en el primer considerando de esta resolución, haciéndosele presente que de acuerdo a lo dispuesto en la precitada resolución del 5 de Diciembre ppdo., deberá poner de inmediato el desvío en comunicación telefónica con las dos estaciones contiguas.

Autorizar a la misma Empresa para que en la reconstrucción del puente existente en el Km. 78-928 de la línea de Empalme San Carlos a Galvez emp'ee el tipo de tramo por ella propuesto, debiendo comunicar con anterioridad a las pruebas reglamentarias el cálculo de la flecha para la influencia del tren real a emplearse en los ensayos.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva, fecho, vuelva a sus demás efectos

P. Nogués.

013134-C-1914. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, dando cumplimiento a la resolución en el mismo dictada con fecha 25 de Octubre del año último, presenta para su aprobación el plano de detalle No. 70/B/D., memoria descriptiva correspondiente y los cálculos de estabilidad del tramo metálico de 10 metros 66 de luz teórica que ha colocado sobre el Río Saladillo, solicitando al mismo tiempo su aprobación como plano tipo de obra, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los documentos presentados, por ajustarse a las prescripciones del Reglamento de Puentes, aprobado por Decreto de 19 de Abril del año último,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 70/B/D. memoria descriptiva correspondiente y cálculos de estabilidad, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, documentos que se acuerdan «como tipo de superestructura metálica de vía inferior para puentes de 10 metros de luz».

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

P. Nogués.

Ferrocarrarril Pacífico. — Queja de los Señores Facciola, Maughi y Cía.

019648-P-916. - Abril 19 de 1917. - Vista la queja de los Sres. Faciola, Maughi y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por cobro excesivo por recorrido de un tren especial compuesto de locomotora y furgón de Jacinto Arauz a Bahía Blanca y por demora con que le fué suplido dicho tren, y

Considerando:

Que en efecto el importe de 538 pesos cobrado es excesivo, por lo que la Empresa ha dispuesto se devuelva a los interesados el excedente; que la demora en suplir dicho tren se debe a que en trayecto hubo alguna anormalidad debido a la premura con que se tuvo que suministrar el tren, la que no permitió traer elemento de otro punto más que de Hucal,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

019?00-P-916. — Abril 18 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico remite los ejemplares de la página 13 del libro de tarifas Nº 2, y

Considerando:

Que nada hay que observar a la presente página, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la ampliación de reerfencia, Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico. — Cruce telefónico Kilómetro 420 Ramal a uBenao Esperanza.

03274-P- 1917. — Abril 18 de 1917. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, a la altura del Kilómetro 420 del ramal a Buena Esperanza, con carácter precario solicitado por los señores E. F. J. Muñoz, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

P. Nogués.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 1917

Boletín Judicial...........	$	833 20
Boletín Oficial...........	»	160 40
	$	993 60

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día...........	$	0.10
Número atrasado...........	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre...........	»	6.00
Año...........	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1903.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 — ibidem.

Correcciones a anteriores

Anglo-South American Meat Company Limited

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Abril próximo a las 3 p. m. en el local de la Compañía Reconquista 46, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de Utilidades

3º Elección del Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — R. Teotell, secretario.

E. 13 abril Nº 553-v-30 abril

Ferrocarril a Puerto Ocampo

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Abril 1917, a las 4.30 pasado meridiano, en el local calle Alsina 261, 6º piso, de esta Capital, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdida e informe del Síndico, correspondiente al sexto Ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con los artículos 10, 12 y 17 de los Estatutos, siendo los salientes reelegibles.

4º Elección del síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, siendo reelegibles los salientes.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: — Los accionistas deberán depositar sus acciones, o recibos de depósitos en la Secretaría de la Sociedad, calle Alsina 261, sexto piso, hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1917. — James W. Colquhoun, secretario.

E. 11 Abril — Nº 526-v-30 abril.

Compañía Argentina de Cemento Portland

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Social calle Reconquista Nº 46 el día 30 de Abril de 1917, a las 3 p. m. para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1916.

2º Nombramiento de Síndicos hasta el 30 de Abril de 1918.

3º Designación de los accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad en o antes del día 28 del corriente mes de Abril. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Presidente.

E. 13 abril Nº 564-v-30 abril

Nuevas Convocatorias

La Universal

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con la disposición de los Estatutos convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 16 de Mayo a las 3 p. m., en el local social Corrientes 814 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Vicepresidente en ejercicio.

2º Nombramiento de cuatro Directores titulares y tres suplentes.

3º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de la fecha en que deba efectuarse la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — S. Landau Director General — José Behrendt, Vicepresidente

E. 25 abril. Nº 676-v-18 mayo

Asistencia a Domicilio de Enfermos Pobres

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Asociación Asistencia a Domicilio de enfermos pobres, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que deberá celebrarse el día 30 de Abril a las 3 30 p. m., en el local de la Asociación Estados Unidos 941, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria

2º Presentación del Balance anual al 31 de Diciembre de 1916 e informe del Síndico.

3º Aprobación del Balance y Memoria presentados.

4º Nombramiento de la Comisión Directiva que deberá regir durante los años 1917, 1918, 1919 y la Comisión de Fiestas para 1917.

5º Designación por parte de la Asamblea de dos socios para que junto con los miembros del Directorio firmen el acta. — María del Carmen Coni, Presidenta.

E. 25 abril. Nº 679-v-25 abril.

Compañía de Electricidad de Corrientes (Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 28 de Abril de 1917.

Con arreglo a los artículos 20 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la

Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1917, a las 5 p. m., en el local de la Compañía, calle Corrientes Nº 651, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejércicio, (1916).

2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores Ing. don Juan Carosio e Ing. Atanasio Iturbe y de dos suplentes en reemplazo de los señores Epifanio Agustoni y Alfredo Cessaroli, por terminación de mandato.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de la firma Deloitte Plender, Griffiths y Compañía y de D. William S. Bell, respectivamente, por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmár el acta de la Asamblea en unión de los señores Presidente y Secretario.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía calle Corrientes Nº 651, hasta tres días antes de la reunión; los certificados de las acciones que poseen. — El Directorio.

E. 26 abril. Nº 680-v-26 abril

Compañía de Electricidad de Dolores
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el día 28 de Abril de 1917.

Con arreglo a los artículos 20 y 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1917, a las 5,15 p. m., en el local de la Compañía, calle Corrientes Nº 651, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio (1916).

2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores Ing. don Juan Carosio e Ing. Atanasio Iturbe, y de dos suplentes en reemplazo de los señores Epifanio Agustoni y Alfredo Cessaroli, por terminación de mandato.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de la firma Deloitte, Plender, Griffiths y Compañía, y de D. William S. Bell, respectivamente, por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores Presidente y Secretario.

Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes Nº 651, hasta tres días antes de la reunión, los certificados de las acciones que poseen. — El Direcotrio

E. 25 abril. Nº 681 v- 26 abril.

Compañía Italo Argentina de Electricidad
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad con lo que establece el Art. 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General, que tendrá lugar el día Lunes 30 de Abril de 1917, en el local de la Compañía, Corrientes 651, a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual, correspondiente al quinto ejercicio.

2º Elección de dos Directores titulares,

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asmblea los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Compañía, Corrientes 651, hasta tres días antes del fijado para la reunión, los certificados de acciones difinitivos. — El Directorio.

E. 26 abril Nº 682 v- 26 abril.

Sociedad de L'Unión et Secours Mutuels

Se ruega a los señores socios se sirvan asistir a la asamblea que tendrá lugar el Domingo 29 de Abril a las dos p. m. en el salón del primer piso alto de la casa Suiza calle Rodríguez Peña 254.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Informe sobre los asuntos del 1º semestre del ejercicio 1916-1917.

3º Carta de la comisión revisora de cuentas.

4º Nombramiento de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea. — El secretario.

E 25 abril Nº 672-v-28 abril.

Palais de Glace
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el Martes 15 de Mayo a las dos p. m. en el local Bmé. Mitré 757, para tratar la siguiente orden del día.

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.

2º Elección de doce directores por tres años.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — El director.

E 25 abril Nº 674-v-15 mayo.

Sociedad Vasco Española «Laurak Bat»
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores socios a la asamblea que tendrá lugar en la casa social Belgrano 1144, el Domingo 6 de Mayo p. v. a las tres p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Presentación a la consideración de la asamblea, de la memoria administrativa correspondiente al 40º ejercicio 1916-1917.

3º Renovación parcial de la Comisión directiva de acuerdo con el artículo 25 inciso 2º del reglamento, y elección de Jurado (Arts. 44 y 50) y de comisión revisora de cuentas, (artículo 61) conforme a la siguiente distribución.

Comisión directiva: presidente, vicepresidente y cinco vocales por dos años.

Jurado. cinco miembros por un año.

Comisión revisora de cuentas. tres miembros. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — Féjix Ortíz y San Pelayo, presidente, Julio de Lecea, secretario.

E 25 abril Nº 675-v-28 abril.

Convocatorias Anteriores

Patria e Lavoro
Sociedad Italiana de Socorro Mutuo

Se cita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 29 del corriente en 2ª convocatoria a los 9 a. m., en su local social Chile 1557 para tratar la siguiente,

Orden del día:

Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta.

Rendición de cuentas primer trimestre 1917.

Relación de la Presidencia.

Elección de tres concejales suplentes — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — El Gerente.

E. 24 abril. Nº 660-v-28 abril

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo XII, artículo 77 de los estatutos se convoca a los señores socios a la asamblea general; que se celebrará el día 30 del corriente Abril, a las 9 y 30 p. m. en el local social. Belgrano 1169, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Aprobación del balance semestral,

3º Informe de la comisión Pro Casa Propia.

4º Reconsideración del nombramiento de la comisión Pro Casa Propia.

5º Nombramiento de una comisión para la reforma de estatutos.

6º Asuntos administrativos. — El secretario.

Nota: La asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Art. 79 de los estatutos).

E 24 abril Nº 653-v-30 abril.

Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea ordinaria el día 10 de Mayo a las tres p. m. en el local de la Compañía Río Grande de Tierra del Fuego, sito en Río Gallegos, (Territorio de Santa Cruz), de conformidad con el artículo 47 de los estatutos, para tratar sobre los siguientes puntos:

1º Nombramiento de directores suplentes.

2º Nombramiento de síndico.

3º Dar cuenta de la constitución definitiva de la sociedad. — Alejandro Menéndez, presidente.

E 24 abril Nº 655-v-10 mayo.

The Argentine Warrant Company Limited
Sociedad Anónima
Convocatoria

El directorio de esta sociedad convoca en primera convocatoria a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1917, a la una y media p. m. en la calle Bartolomé Mitre 376, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del sexto ejercicio.

2º Liquidación de la sociedad.

3º Designación de accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

4º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, justificar previamente su carácter de tales antes de la fecha de la asamblea. —Buenos Aires, Abril 21 de 1917. — El Vicepresidente.

E 24 abril Nº 659-v-10 mayo.

Sociedad «Nuova Italia»

Asamblea Ordinaria

Se invita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugár el Domingo 29 de Abril a las 2 p. m., en el local social calle Alsina número 2510,

Orden del día:

1º Informe administrativo de 1916.

2º Elección de la Comisión revisora de cuentas.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y veinte Vocales.

4º Suspensión de la cuota de ingreso para los socios nuevos que no hayan cumplido 35 años.

5º Aprobación del préstamo obtenido en el Banco de Italia y Río de la Plata, y autorización a la Comisión Directiva para aumentarlo hasta la suma de pesos 10 000 moneda nacional

6º Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Atento la importancia de la orden del día, se recomienda especialmente la asistencia debiendo tratarse con cualquier número, de acuerdo con el artículo 34. — El Presidente.

E. 24 abril. Nº 663 v- 26 abril.

Nazionale Italiana

Se invita a los señores socios de la Sociedad Nazionale Italiana, a concurrir a la Asambleá Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 29 del Corriente á las 2 pasado meridiano, en el salón social, Alsiná Nº 1465, para deliberar la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea Extraordinaria, del 29 de Abril de 1917, conjuntamente, con el Presidente y Secretario.

2º Aprobación de fusión con las sociedades Unione Operai Italiani, Colonia Italiana e Italia Unita.

3º Elección de trece Delegados que deberán formar parte del primer Consejo Directivo.

4º Autorizar a la Presidencia a firmar el acto constitutivo de la nueva Institución.

La Asamblea será válida con la presencia de no menos de cien socios, además de los miembros del Consejo Directivo, a tenor de las disposiciones contenidas en el Art 50 del vigente Estatuto social. — El Presidente.

E. 24 abril. Nº 650 v- 25 abril.

La Constructora Americana
Sociedad Anónima

Convoca a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Mayo a las tres p. m. en el local Maipú 17, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del sexto ejercicio terminado el 31 de Marzo próximo pasado.

2º Distribución de las utilidades.

3º Informe del síndico.

4º Elección de cuatro directores titulares; tres suplentes, síndico y suplente.

5º Nombramiento de tres accionistas escrutadores que firmarán el acta de la asamblea.

Los accionistas para concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires; Abril de 1917. — J. González Paglieri; secretario.

E 21 abril Nº 644-v-11 mayo.

Compañía Argentino, Paraguaya de Maderas Limitada
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria; que se celebrará en la Galería Güemes; San Martín entre Cangallo y Bartolomé Mitre; oficina 344; el 7 de Mayo a las cuatro p. m. para tratar la siguiente.

Orden del día:

Consideración de la memoria y balance del sexto ejercicio.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía Victoria 1550; por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El secretario.

Buenos Aires; Abril 20 de 1917: —

E 21 abril Nº 642-v-7 mayo.

Sociedad anónima «Hecto»

No habiendo podido efectuarse por falta de números de señores Accionistas, la asamblea convocada pára el 14 del corriente, se cita a nueva reunión que se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran a las cinco p. m.. del 30 del corriente en el domicilio social Rivadavia 1255.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores Julián Fejeiro; Ildefonso Lago, Ramón Esteve y Jesús Fernández y elección de Síndico y Síndico suplente en substitución de los señores Casto Orbea y Nemesio de Pablo.

3º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires 20 de Abril de 1917. — El Presidente.

E: 21 Abril. — Nº 648-v-30 abril.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

(Segunda Convocatoria)

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 1º de Mayo a las 4 pasado meridiano, en su local, calle San Martín 132, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Consideración de la Memoria, balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio términado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de tres Directores suplentes por un año.

5º Elección de Síndico y Suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1917. — El Gerente.

E. 20 Abril — Nº 638. v-1º-mayo.

Bolsa de Cereales.

En cumplimiento del artículo 43 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores socios a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 10 ante meridiano, en la cual se tratará la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al año administrativo que fenece; y

2º Elección de cuatro vocales titulares, por cesar en sus mandatos los señores Ricardo Bafico (que reemplazó al señor Eliseo F. Canaveri, por fallecimiento y por el tiempo qué lé faltaba para terminar su período), Celino L. Benvenuto, Saturnino J. García, Anido y Rómulo Coronado, y dos suplentes en lugar de los señores Ricardo Bafico y Andrés Mellado. Este último pasó a titular por renuncia del señor Amadeo C. Eckell.

Los que continúan por un año más, son los señores Alfredo Castellétti, Agustín Pegasano, Dionisio Schóo Lastra, Andrés Mellado, Juan A. Botte y Carlos Roselli.

Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — La Comisión.

E. 20 Abril — Nº 637. v-26-abril.

Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Mayo próximo a las 3 p. m., en su local social Sarmiento 451, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de las Utilidades.

3º Elección de tres Directores y un suplente que salen por sorteo.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente por terminación de mandato

5º Designación de dos accionistas que deban firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Compañía dos días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — El Presidente.

E. 19 abril. Nº 629-v-9 mayo

Asociación Patriótica Española

Se hace saber a los señores socios que el Domingo 29 del corriente a las tres de la tarde se celebrará la Asamblea General Ordinaria que determinan los Estatutos, en el local social, calle Bernardo de Yrigoyen 672-74,

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1916-1917.

3º Solicitud de préstamo con garantía hipotecaria

4º Preguntas y respuestas.

5º Elección de tres vocales titulares y un suplente de la Junta Ejecutiva.

6º Elección de ocho vocales de la Junta Consultiva en sustitución de los señores: José R. Puig, Manuel Mieres, Baldomero López, Daniel Cendoya, Aurelio García Celis, Martín Saralegui, Juan Roldán y Juan Cibrián.

7º Designación de dos socios que firmen el acta de la Asamblea. — Luis Rufo, Vicepresidente. — Vicente Nicolau Roig, secretario.

A los efectos oportunos se transcriben los siguientes artículos de los Estatutos.

Art. 20 Podrán ser electores y tomar parte en la Asamblea con voz y voto, todos los socios de número mayores de diez y ocho años, que no adeuden a la Asociación más cuota que la del último o penúltimo mes vencido y tengan por lo menos seis meses de antigüedad a contar del pago de su cuota de entrada.

Art. 31 Los socios que con derecho electoral y justificando su carácter con el recibo del último o penúltimo mes, quieran tomar parte en la Asamblea deberán retirar de la secretaría con veinticuatro horas de antelación, por lo menos un comprobante personal e intransferible que servirá para entrar en el sitio de la reunión y tomar parte en sus deliberaciones.

La transferencia del comprobante por un socio será penada con su expulsión inmediata de la Asociación.

Art. 32 Las Asambleas se constituirán con cualquier número de socios que concurran a su primera y única convocatoria, serán presididas por la Junta Ejecutiva y sus sesiones comenzarán media hora en punto más tarde que la señalada en los avisos. — Vicente Nicolau Roig, secretario.

E 19 Abril. Nº 630-v-27 abril

«La Inmobiliaria»
Compañía Argentina de Socorros Générales

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 3 y 39 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 9 de Mayo de 1917, a las 3 de la tarde en el local de la compañía, calle San Martín Nos. 235 y 253, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la prórroga del período de duración de la Sociedad que vence el día 12 de Mayo de 1918, conforme lo dispone los Estatutos en su Art. 3.

2º Designación de un representante para gestionar la continuación de la personería jurídica y demás diligencias administrativas y legales.

3º Aprobación, previo cuarto intermedio, del acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

E. 19 Abril Nº 626 v- 9 mayo.

«Credito Inmobiliario Argentino»
Sociedad Anónima de Construcciones, Prestamos y Seguros

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Myo próximo a las 2 p. m., en Bolivar 460 con la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1916.

2º Elección de dos titulares en reemplazo del Presidente que renunció y y del Vicepresidente, fallecido.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia, de la Sociedad, Corrientes 685, escritorio 24, con dos días de anticipación, por lo menos, al de la Asamblea, contra recibo que le servirá de entrada en la misma. — Buenos Aires, Abril de 1917. — Ernesto de Dann, director-gerente.

E. 19 abril. Nº 627 v- 5 mayo.

Club Francais
Calle Sarmiento Nº 763
Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 del corriente a las 8 p. m., en el local social, calle Sarmiento Nº 763.

Orden del día:

1º Aprobación del Informe anual de la Comisión Directiva.

2º Elección de 3 Consejeros titulares y de 6 Consejeros suplentes.

3º Designación de 2 Socios de la Asamblea para aprobar el acta.

N. B. Los Consejeros salientes e irreeligibles durante un año, son los Señores: Dr. Jorge Laure, Alberto Chovet y José Bayona.

Artículo 35 de los Estatutos. Hallándose presente a la hora designada en la convocación la sexta parte de la totalidad de los socios activos, la Asamblea se declarará abierta; en caso contrario, deberá esperarse una hora. Recorrido ese término, la Asamblea se declarará abierta y legalmente constituída, cualquiera que sea el número de los Socios presentes. — El Gerente.

E. 19 Abril, Nº 631-v-27 abril

Industrias Argentinas
Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 10 de Mayo de 1917 a las tres p. m. en el local calle 25 de Mayo 347 (escrit. 400) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los artículos 13; 17; 30; 34 y 38 de los estatutos.

2º Autorizar al señor presidente para que acepte las modificaciones que en las reformas sancionadas por la asamblea, pudiera exigir eventualmente el P. E.

3º Consideración de la renuncia por los señores Carlos Resio, Luis Loewenthal, Francisco Badino de miembros del directorio, Nicolás Damonte de síndico y Miguel Angel Camuyrano de síndico suplente y en caso de aceptarse estas renuncias, elegir de acuerdo con los nuevos estatutos, cinco directores titulares, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la secretaría calle 25 de Mayo 347 (escrit. 400). — El Directorio.

E 19 abril Nº 618-v-9 mayo.

Compañía Industrial de Productos Lacteos de General Paz

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 30; 31, 33, 37 y 43 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 9 de Mayo a las tres p. m. en la Galería General Güemes, calle Florida Nº 171, 5º piso pieza número 507, a fin de tratar la siguiente órden del día:

1º Informe del directorio.

2º Venta de la fábrica en Ranchos y de las cremerías en Loma Verde y Nieves.

3º Decisión sobre la liquidación eventual de la sociedad.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio arriba mencionado hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires; Abril 17 de 1917. — El Directorio. — R. Isely, presidente.

E 18 abril Nº 619-v-8 mayo.

Jockey Club

Se convoca a los señores socios del Jockey Club, a asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado cinco de Mayo próximo a las nueve de la noche.

Orden del día de la Asamblea Ordinaria

1º Lectura de la memoria y balance anual.

2º De acuerdo con el Art. 7º inciso 1º de los estatutos: elección por dos años de diez miembros para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los siguientes señores salientes: Marco Aurelio Avellaneda; Miguel F. Casares, Miguel Cané, Adolfo E. Dávila, Adolfo G. Luro, Conrado Molina, Guillermo C. Pasman; Julio A. Roca, Carlos Saguier, Samuel Soler y cinco suplentes.

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria

1º Someter a la aprobación de la asamblea las donaciones efectuadas por la Comisión Directiva en sesión del 18 de Septiembre de 1916.

Al Patronato de la Infancia de pesos 30.000 moneda nacional, por una sola vez; para la ampliación del nuevo edificio destinado a Escuelas Patrias que éste ha levantado en la calle Arenal y de pesos 5.000 moneda nacional; mensuales para su sostenimiento, a la Sociedad Damas de Caridad de San Vicente de Paul; pesos 4.000 moneda nacional mensuales, destinados al sostenimiento del Asilo Maternal; de la calle Tacuarí Nº 1620, ambas por una duración de dos años y a partir del 1º de Enero de 1917.

Artículo 8º de los estatutos:

«La asamblea general se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si a la primera citación no concurriera éste número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo». — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Miguel Cané, secretario general.

E 18 abril Nº 620-v-5 mayo.

«Astra»

Compañía Argentina de Petróleo

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos; el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 9 de Mayo de 1917, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 293.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2º Elección del nuevo Directorio, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, end la Oficina de la Sociedad; calle 25 de Mayo número 293, de 2 a 3 de la tarde: — Buenos Aires, 16 de Abril de 1917. — El Directorio.

E: 19 Abril. — Nº 624-v-9 mayo.

Sociedad Ganadera Industrial Ostwaldía,

Se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el lunes 7 de Mayo a las 3 p. m. en el local social San Martín 132 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social hasta pesos 3.000.000 moneda nacional.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — El Directorio.

E. 18 Abril. — Nº 612-v-4 mayo.

«La Económica»

Sociedad Anónima en Liquidación
25 de Mayo 214 — Buenos Aires
Segunda Convocatoria

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente a las 8 y 30 p. m., en el local de la Sociedad; 25 de Mayo Nº 214. Escritorio 54, a fin de considerar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación del procedimiento que adoptó el Directorio al presentarse a los Tribunales y demás autoridades denunciando el estado de la Sociedad, y entrando en liquidación.

2º Aprobación de la medida designando la Comisión Liquidadora y confirmación de ésta en sus funciones, hasta la liquidación total de la Sociedad.

3º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de 1916.

4o Nombramiento de dos accionistas para que subscriban el acta de ésta Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea por sí o como representante de otros accionistas, es necesario proveerse de la tarjeta de entrada que se expedirá en el local social, 25 de Mayo 214 hasta las 5 p. m. del día 28 de Abril y se les previene que la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran por tratarse de la segunda convocatoria. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1917. — El Gerente.

E. 18 Abril. — No 607-v-28 abril.

Sociedad de Empleados Nacionales
Sociedad Anónima Limitada
Maipú 220

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día cuatro de Mayo próximo a las 4 p. m. en el local calle Rodríguez Peña 361 para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1916.

2o Elección de dos miembros titulares del Consejo Directivo, dos suplentes, Síndico y síndico suplente.

3o Designación de dos accionistas que subscriban el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 28 de los estatutos que dice. «El derecho de los accionistas para asistir a las Asambleas sólo podrá acreditarlo presentando el comprobante que al efecto les será expedido por la Sociedad en cada caso hasta el día antes de la fecha designada para celebrarla».

Este comprobante será entregado en el local social de 4 a 6 p. m. en cambio de las acciones que quedarán depositadas provisoriamente hasta después del día en que se celebre la asamblea. — El Secretario:

E. 18 Abril. — No 613-v-4 mayo.

Compañía General de Electricidad de Córdoba
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficientes de Acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 19 de Abril, a. c., se cita a los señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1917, a las 11 a. m., en la Sede Social calle Esmeralda No 188; para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al séptimo Ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2o Elección de cinco Directores Titulares y un Director Suplente, todos por dos años.

3o Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de ésta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el artículo 28 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda No 188, y en Córdoba en nuestra Administración, calle Colón No 452. — Buenos Aires, Abril de 1917. — El Directorio

E. 17 Abril, No 603-v-28 abril

Centro Naval
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 53 del Reglamento Orgánico; se cita a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 9 p. m. en el local social Florida 801, para proceder a la elección de los miembros de la Comisión Directiva que ha de actuar en el período administrativo 1917 — 1918. — Buenos Aires, Abril 15 de 1917. — J. Galíndez, Presidente. — A. Lapez, Secretario.

E. 17 Abril. — No 606-v-19 abril.

Club Canottieri Italiani
Convocación de Asamblea

La Comisión Directiva del «Club Canottieri Italiana» invita a todos los señores Asociados a la Asamblea General Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril a las 9. p. m. en el local de la Sociedad «Nazionale Italiana» calle Alsina 1465, para tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1916 — 1917.

2o Elección de seis Consejeros Efectivos en substitución de los señores: Andrés Godio, Elías Treves, Carlos Rosasco, José Spallarossa, Juan Barbagelata, Enrique Montarsolo que terminan sus período: Cuatro Consejeros Suplentes y tres Revisores de Cuentas:

3o Elección de dos Socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1o Modificación del artículo 25 del Reglamento General.

2o Elección del señor Félix Lora a Presidente Honorario del Club.

3o Autorizar una cuota única extraordinaria obligatoria de diez pesos para poder completar los fondos necesarios para escriturar a nombre del Club las últimas dos fracciones del terreno del Tigre.

4o Elección de dos Socios para refrendar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

E. 17 Abril. — No 596-v-27 abril.

The Argentine Power and Bailless Traction Co. Ltd.
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día ocho de Mayo de 1917 a las 5 p. m: en el local de la Sociedad; calle Santa Fe No 3964, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance del tercer ejercicio.

2o Elección de tres directores titulares.

3o Consideración de la actuación financiera de la sociedad y sostenimiento de sus gestiones.

4o Elección de Síndico titular y suplente.

5o Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Santa Fe 3964 por lo menos tres día ante del fijado para la asamblea. — El Directorio.

E. 17 Abril. — No 597-v-3 mayo.

Maison L. Adhémar
Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se cita los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 7 de Mayo próximo a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo 901, esquina Suipacha, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Acordar lo referente a la forma en que debe ser abonado a los señores Sigisfredo Nathan y Antonio L. Agrelo, el importe correspondiente a la adquisición del activo y pasivo que dichos señores tienen en la extinguida firma Kündig y Cía., inclusive sus respectivas comanditas.

2o Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen el acta respectiva. — El secretario.

E. 17 abril No 598 v- 7 mayo.

«La Financiera»
Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros
Domicilio: Maipú No 423
Segunda convocatoria

No habiéndosé presentado las acciones necesarias, para la Asamblea General Ordinaria, que debía verificarse el día 18 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1917, a las 3 p. m., en el local de los señores V. S. Lobato y Cía., calle Rivadavia No 639, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Discutir, aprobar o modificar los inventarios, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e informe del Síndico, correspondiente, al 14o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de cuatro Directores titulares por dos años y cinco Directores suplentes, dos por un año y tres por años, y un síndico titular y tres suplentes por un año.

4o Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones én la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días, al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de éllas como mínimun, con tres meses de antigüedad, ya sea por suscripción o transferencia, La Dirección General dará recibos de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1917. — Roberto Guidi, presidenté. — J. F. Sonois, director delegado.

E. 17 abril, N 599 v- 28 abril.—

Compañía de Tierras de Mendoza
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 3 p. m. en el local Brasil 731.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, cuenta «Ganancias y Pérdidas» e informe del Síndico, todo correspondiente al Noveno Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1916.

2o Elección de nuevo Directorio en reemplazo del saliente por terminación de mandato.

3o Elección de Síndico en reemplazo del saliente.

4o Autorizar al Directorio para readquirir parte de campo vendido.

5o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Abril 14 de 1917. — El Presidente.

E 16 Abril No 591-v-30 abril

Compañía de Tierras «Rosario Norte»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 3 y 30 p m. en el local calle Brasil 731.

Orden del día

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de «Ganancias y Pérdidas» e informe del Síndico, correspondientes al Cuarto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1916.

2o Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.

3o Designación de dos Accionistas para probar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Abril 14 de 1917. — El Presidente:

E 16 Abril No 590-v-30 abril

Granja Blanca
(Soc. Anóni Ltda:)
Domicilio C. Calvo 3058,
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril próximo a las 4 p. m., con la siguiente orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Balane Cuenta de Ganacias y Pérdidas e informe del Sindio correspondiente al año 1916.

2o Eleción de tres Directores titulares, Sindio y Suplente de Síndico.

3o Designación de dos accionistas para firmar el ata de la Asamblea. — El Secretario General

Nota De acuerdo al artículo 29 de los estatutos los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán de positar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación.

E 16 Abril No 589-v-30 abril

Compañía Argentina de Electricidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos de esta Compañía, se invita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, a las 4 pasado meridiano, en el local social calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del Día

1o Lectura y aprobación del balance y de la cuenta ganancias y pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio, é informe del síndico.

2o Nombramiento de dos directores titulares y de un director suplente, en substitución de los señores Samuel Hale Pearson, Rufino Varela y Carlos Pfeffer respectivamente, que terminan su mandato.

3o Nombramiento de un síndico y un síndico suplente por el término de un año, en sustitución de los salientes señores Carlos Fauvety y Arturo Dunzelmann respectivamenté.

4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 26 de los estatutos, de la compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la administración de esta compañía, calle Sarmiento 961, hasta el día 27 de Abril a las 4 pasado meridiano.

Buenos Aires, Abril 12 de 1917. — El secretario.

E. 14 Abril. — No 583. v-30-abril.

Grandes Almacenes «Tienda San Juan»
Cibrián Hermanos (S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo a las 10 a. m., en el local de la Sociedad calle Alsina 801, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1o Discutir y aprobar la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1917.

2o Resolver el reparto de utilidades que se propone por el Directorio e informado por el Síndico.

3o Elección de Síndico Titular y Suplente por un año, de acuerdo con el Código de Comercio y el Art. 42 de nuestros Estatutos.

4o Elección de cuatro Directores y tres suplentes por dos años.

5o Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, y previo asentimiento del señor Inspector de Justicia, firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril de 1917. — El Gerente-Secretario.

E. 14 Abril, No 578-v-3 mayo.

Compañía Argentina de Lanchas
Calle Alsina 261
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril a las cuatro pasado meridiano en las Oficinas de la Compañía, calle Alsina 261, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1916.

2o Elección del Síndico y Síndico suplente.

3o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Alsina 261, a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada. — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — El Secretario.

E. 14 Abril, No 580-v.30 abril.

Exposiciones Internacionales
(Sociedad Anónima Limitada)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la séptima asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Mayo de 1917 a las tres p. m. en el salón alto del Café de París, San Martín 113, para tratar la siguiente.

Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1916.
2º Remuneración del síndico de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.
3º Elección de cinco directores titulares y un director suplente de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.
4º Elección de síndico y síndico suplente de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Las boletas de entrada se expedirán en las Oficinas del señor Presidente, San Martín 132, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, de de 2.30 p. m. hasta 4.30 p. m. — Buenos Aires, Abril 13 de 1917. — G. J. Núnes, presidente.
E 14 abril Nº 584-v-4 mayo.

———

«La Martona» Sociedad Anónima.
De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1917, a las dos y media p. m. en el local de la sociedad San Martín Nº 121, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura de la memoria y del balance y de las cuentas.
2º Discusión y aprobación de la memoria de las cuentas y distribución de utilidades.
3º Elección de síndico en reemplazo del que cesa en su mandato.
4º Nombramiento de dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás intervengan en la confección del acta de esta asamblea, la aprueben y firmen con el directorio.
Los señores accionistas en cumplimiento del artículo 24 de los estatutos se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local, San Martín 121. — Buenos Aires, Abril 13 de 1917. — Vicente R. Casares, presidente.
E 14 abril Nº 587-v-30 abril.

———

Compañía Inmobiliaria Franco-Argentina
(En Liquidación)
Bartolomé Mitre Nº 226
De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 26 del corriente, a las 11 a. m., en su local, calle Bartolomé Mitre Nº 226, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1916 y el 31 de Diciembre del mismo año, e Informe del Síndico.
2º Nombramiento del Síndico Titular y Suplente.
3º Aprobación del Acta de esta Asamblea:
Los señores Accionistas en cumplimiento del artículo 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la caja de la Compañía, Bartolomé Mitre 226 (3º piso):
Siendo ésta la segunda citación, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de las acciones presentadas en ellas. — Marciano Cano; Secretario.
E. 14 Abril: — NNº 582-v-26 abril.

———

Compañía Mercantil Chubut
(Sociedad Anónima)
Trelew Chubut
Convocatoria
Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Anual que se celebrará en el local de la Compañía en Gaimán (Chubut), el día 27 de Abril de 1917 a las 2 p. m., para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura de la Memoria del Directorio y Dictamen del Síndico; aprobar o modificar el Balance General por el ejercicio terminado Diciembre 31 de 1916:
2º Distribución de las utilidades líquidas.
3º Elección de seis miembros para el directorio y dos Síndicos:
4º Remuneración del Directorio y Síndico.
Después la Asamblea quedará libre para tratar y cambiar ideas sobre cualquier asunto de interés a la Compañía, Gaimán, Marzo 30 de 1917. — Por orden del Directorio: José M. Iglesias: consignatario.
E. 14 Abril. — Nº 581-v-26 abril.

———

Cooperativa de Irrigación Limitada
Primera Convocatoria
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 del mes de Abril, a las 4 p. m., en la calle Balcarce número 278 (primer piso), para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Consideración del Balance, Memoria del Directorio e Informe del Síndico.
2º Reforma del Reglamento de Riego a propuesta del Tribunal de Aguas.
3º Obras de Desagüe.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo del señor Ingeniero Eduardo Huergo y Carlos de Tomasi respectivamente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los poderes pueden ser registrados hasta el mismo día de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 12 de 1917. — El Directorio.
E. 13 abril. Nº 560-v-30 abril

———

Dutilh-Smith, Mc Millan y Co. (S. A.)
Importación y Construcciones
Sociedad Anónima
De acuerdo con los artículos 23 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril próximo, a las 4 p. m., en la Oficina de la Sociedad, calle Venezuela 617, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Elección del Director, Síndico y Síndico suplente.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance cerrado el 31 de Diciembre de 1916.
3º Lectura del dictamen del Síndico, y
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener el derecho de concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Venezuela 617, dos días antes por lo menos, del señalado para la misma, conforme lo dispone el Art. 27 de los Estatutos — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — El Directorio.
E. 13 abril. Nº 565-v-30 abril

———

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata
De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 27 del corriente, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la empresa, calle Sarmiento Nº 463 y 467.
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
2º Aprobación de la Cuenta de Explotación.
3º Elección de cuatrod Directores titulares, de éstos, uno por el término de un año, dos Directores Suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas para subscribir el acta, juntamente con las Autoridades.
Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que por el artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus Acciones en la Oficina de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, Abril 12 de 1917. — El Secretario.
E. 13 Abril. — Nº 569-v-27 abril.

———

Sociedad Anónima «Colonia Alvear»
(Sociedad Agrícola y Ganadera)
Convocatoria
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Lunes 30 de Abril 1917, a la 1.45 p. m., en el local social, calle Reconquista 250, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916 y dictamen del Síndico.
2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Samuel Hale Pearson y Hugo von Bernard que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Franklin y Herrera Lda. y Arturo Udaondo respectivamente que terminan su mandato.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad a lo menos con dos días de anticipación. — El Directorio.
E. 13 Abril. — Nº 570-v-30 abril.

———

Banco Constructor Argentino
Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1917
Segunda Convocatoria
De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Abril de 1917 a las 4 p.m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un vocal por dos años en reemplazo del señor F. Lecoq, que renunció, un vocal por un año en reemplazo del señor P. B. Claverie, que renunció, dos vocales por tres años en reemplazo de los señores V. Franco y G. Carré que terminan su mandato, dos suplentes por tres años en reemplazo de los señores P. Besana que termina su mandato y A. Ferrero nombrado Director, un síndico y dos suplentes por un año en reemplazo de los señores C. D. Tyler, D. Cauneille y A. Boude que fueron elegidos por un año.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones y certificados que posean. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1917. — J. Rezzano, presidente. — A. Ferrero, secretario.
E. 12 abril. Nº 574-v-26 abril.

———

S. A. Thompson Muebles Lda.
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día Lunes 30 de Abril a las 4,30 p.m., en el salón del Café de París, calle San Martín Nº 113 con la siguiente
Orden del día:
1º Ratificación de las resoluciones del Directorio de fechas 17 de Diciembre de 1914, 18 de Mayo, 22 de Junio y 21 de Diciembre de 1915, 22 de Febrero y 20 de Junio de 1916 y 10 de Abril de 1917, con respecto a los alquileres de los locales de la Sociedad.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 4º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.
3º Elección de un Director titular y 3 suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Florida número 833, con tres días de anticipación cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1917. El presidente.
E. 13 abril. Nº 555-v-30 abril.

———

Cristalería Rigolleau
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Tacuarí Nº 653
Convocatoria
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la 10ª Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril a las 3 p. m. en el local Tacuarí Nº 653.
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1916.
2º Elección de un Director titular y un suplente, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos.
3º Elección de un síndico y de un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Tacuarí Nº 653 a los menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1917. — El Directorio.
E. 13 abril Nº 571 v- 30 abril.

———

Hospital Británico de Buenos Aires
Convocatoria
Se convoca a los señores Fideicomisarios y suscriptores a la Asamblea General Ordinaria para el Jueves 26 de Abril 1917, a las 5 p. m., en el salón San Juan, calle 25 de Mayo 286, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Memoria y Balance correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de seis titulares, cinco para tres años y uno para dos años, y doce suplentes.
3º Designación de dos personas para aprobar el acta.
Nota: El nombre de todo candidato para elección deberá sér remitido al Secretario Honorario, por dos suscriptores y por escrito, hasta el 23 de Abril. Por orden de la Comisión Directiva. — C. Manifold, Secretario Honorario.
E. 13 abril. Nº 572 v- 26 abril.

———

«La Continental de Sud América»
Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente a las 10 pasado meridiano en el local Social, San Juan 1959, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance General, por el ejercicio 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de dos Directores titulares y de dos suplentes.
3º Elección de Síndicos titular y suplente.
4º Reforma de los Arts. 3 y 15 de los Estatutos.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea es necesario llenar las disposiciones previstas por el Art. 21 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
E. 12 abril — Nº 544-v-26 abril.

———

Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo
San Martín 66
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1917, en su local, a las 5 p. m., para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — Buenos Aires, Abril 11 de 197. — El Presidente.
E. 12 Abril. Nº 515-v-28 abril

———

Argentinisches Wochen y Tageblatt
Sociedad Anónima
Domicilio calle Tucumán 307/09, Buenos Aires
Estatutos aprobados por Decreto del S. G. de la Nación, Mayo 17 de 1904.
Capital autorizado y realizado: pesos 50.000 moneda nacional.

Obligaciones emitidas, pesos 50.000 moneda nacional.

Por resolución del Consejo de Administración se hace saber que han sido declaradas nulas y sin valor alguno las acciones Nos. 350 y 351 de esta Sociedad, a nombre del señor «Alberto Gebhardt».

Dichas acciones han sido perdidas por su dueño y su adquisición implicaría una pérdida segura por cuanto sólo se reconocerá el duplicado respectivo, extendido al interesado. — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — E. Alemann, Presidente. — Teodoro Alemann, secretario.

E. 12 Abril. Nº 549-v-27 abril.

Sociedad Editorial Argentina

Se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Mayo a las 6 p. m. en el local social, Rivadavia 649; para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance de la sociedad.

2º Reforma de los estatutos.

3º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos personas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — El secretario.

E 12 abril Nº 551-v-2 mayo.

Banco Francés del Río de La Plata.

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 14 de Abril de 1917; la asamblea general ordinaria, queda ésta postergada para el cinco de Mayo de 1917, a las cuatro p. m. en el local del Banco, Reconquista 157; con la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio de 1916.

2º Lectura del dictámen del síndico.

3º Nombramiento de cinco administradores titulares, en reemplazo de los señores N. Laclau; doctor C. M. Pradére, J. P. Passicot, L. Dufourcq, Lagelouse y P. Barbé, que han terminado su mandato; tres administradores suplentes; del síndico y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el artículo 26 de los estatutos; en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus sucursales hasta el 1º de Mayo de 1917 inclusive. — El secretario.

E 12 abril Nº 552-v-5 mayo.

«City Bell» Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asmablea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Mayo a las 4 p. m. en el local de la Sociedad calle Rivadavia 620 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio; Balance General e informe del Síndico.

2º Elección del Síndico.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 23 de los Estatutos que dice:

«Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio»: — Buenos Aires; Abril 11 de 1917. — José Guerrico; Presidente. — Adolfo Labougle (hijo). Director.

E. 12 Abril. — Nº 553-v-3 Mayo.

Estancia O'Farrell Lda.
Sociedad Anónima.
San Martín 274

A Los Accionistas:

Por disposición del Directorio se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el dia 30 de Abril; a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, San Martín 274.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance anual y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de Síndico titular y suplente, en reemplazo del doctor Eduardo O'Farrell y Santiago G. O'Farrell respectivamente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea: — El Presidente:

E. 12 Abril. — Nº 554-v-28 abril.

Asociación Pro-Maestros de Escuela
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 41 y 42 de los Estatutos, se convoca a los Sres. socios a la Asamblea Ordinaria; que tendrá lugar el día 29 de Abril del corriente año, a las 2 p. m. en la calle Libertad 581.

Si la Asamblea no tubiera lugar por falta de número en el día indicado, se celebrará el día 13 de Mayo próximo a la misma hora y en el mismo local sin otra invitación que la presente; a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1916.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares y cuatro suplentes en reemplazo de los Sres. Héctor C. Leivar; Nicolás Rossi, Juan F. Calderón; Héctor Zambra, Ignacio Ares de Parga; Jaime Uranga; Félix Salomone y Pedro I. Salas, que terminan su mandato.

4º Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Para asistir a la Asamblea; los señores socios deberán munirse de la tarjeta de voto personal o delegado que les será entregada en el local de la Asociación Rodríguez Peña Nº 935, prévia presentación del último recibo correspondiente al mes de Marzo último. — Buenos Aires; Abril 11 de 1917. — Maximiliano Serrey, presidente. — Lorenzo E. Lucena; secretario.

E. 12 Abril Nº 537-v-28 abril.

Sociedad Anónima Caapucú.
Explotación de bosques y Ganadería.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 14 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para tratar la siguiente,

Orden del día.

1º Lectura de la Memoria y presentación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Resolver el asunto del campo denominado «Lomita».

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el año 1917.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firma el Acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 30 de Abril de 1917; a las 3 de la tarde en el local social; calle Méjico 544.

Para tomar parte en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones, ó certificados de depósito de las acciones en un Banco; hasta el día ántes del designado. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1917: El vicepresidente.

E. 12 abril. Nº 539-v-30 abril.

Columb.
Sociedad Anónima Argentina para la importación de artículos rusos de caucho.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales; se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril, de 1917 a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Uruguay 44.

Orden del día.

1º Lectura y consideración de la Memoria del Director y del informe del Síndico.

2º Aprobación del Balance General correspondiente al segundo ejercicio; terminado el 31 de Diciembre de 1916.

3º Elección de un Director y su remuneración.

4º Elección de un Síndico y su remuneración.

5º Aprobación del cambio de Gerentes.

6º Informe del Síndico sobre las modificaciones de los Estatutos aprobados por el Gobierno Nacional.

Las acciones deberán ser depositadas en el local de la Sociedad; calle Uruguay 44: — Buenos Aires, Abril 12 de 1917: — D: Avila Méndez, Director.

E. 12 abril. Nº 543-v-28 abril

Compañía Argentina de Tierras
Sociedad Anónima, Ltda.
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Corrientes 435, el día 30 de Abril corriente, a las 10 a. m. con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del séptimo ejercicio.

2º Integración del Directorio. Elección de 4 Directores titulares y 3 suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, se requiere que depositen las acciones, un día antes del fijado para ella, en los escritorios de la Compañía, Corrientes 435. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1917. — J. Menéndez Barriola, Gerente.

E. 11 Abril — Nº 519-v-28 abril.

«Fuerte Olimpo»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril a las 4 p. m., en su local Rivadavia 666, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad a más tardar un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril. de 1917 — El Directorio.

E. 11 abril. Nº 527-v-27 abril

«Radix»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del actual a las 3 p. m., en el local social calle San Carlos Nº 4059, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores doctor Luis J. Rocca y don Carlos Conci, respectivamente que terminan su mandato.

3º Redacción, lectura y aprobación del acta y resoluciones adoptadas por la Asamblea y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, de conformidad con lo que prescribe el Art. 27 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 9 de 1917 — El Directorio.

E. 11 abril. Nº 531-v-27 abril.

Termas Rosario de la Frontera
Sociedad Argentina
Para la explotación de aguas minerales y sus derivados

El Directorio avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 12 de Abril de 1917 la Asamblea General Ordinaria queda postergada para el 28 del mismo mes y año a las 3 y 30 p. m., en el local del Banco Francés del Río de La Plata, calle Reconquista Nº 157, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Nombramiento de cuatro Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por un año.

4º Nombramiento por 1 año de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas pueden depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, donde se les entregarán un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde.

A este respecto se recuerda a los señores accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos para los que deseen tomar parte en la Asamblea, vence el día 24 de Abril inclusive. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917 — El Directorio.

E 11 abril. Nº 525-v-28 abril

Compañía Americana de Luz y Tracción

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 28 del actual a las 3 p. m., en el domicilio de la Sociedad calle Canning Nº 3709.

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de dos Directores titulares por el término de dos años.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea; todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración calle Canning Nº 3709 con tres días de anticipación a la fecha de aquélla. — Buenos Aires, Abril 9 de 1917. — El Directorio.

E. 10 Abril, Nº 507-v-26 abril.

La Equitativa del Plata
Sociedad Anglo Argentina de seguros sobre la vida

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea Ordinaria que deberá tener lugar el día 27 del corriente a las 4,30 de la tarde, en el salón de sesiones de la Sociedad, calle Maipú Nº 187, con la siguiente:

Orden del Día:

1º Presentar la Memoria y Balance General, correspondientes al decimonoveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Aprobar la aplicación y distribución del saldo de la cuenta «Ganancias y Pérdidas», propuesta por el Directorio.

3º Aprobar el traspaso del saldo de la cuenta «Dividendos en Reserva», a la cuenta «Dividendos a Tenedores de Pólizas».

4º Elegir cuatro miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio en reemplazo de los que han terminado su mandato, y nombrar Síndicos.

5º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1917. — El Secretario.

E. 10 Abril; Nº 508-v-27 abril.

Cristalerías Papini Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 30 de Abril de 1917 a las cuatro p. m. en el local del Hotel Colón, calle Chacabuco esquina Alsina:

Orden del día:

1º Presentación de la memoria; balance y dictámen del síndico, referente al ejercicio (1916) mil novecientos diez y seis; para su discusión y aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionis-

tas que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad; calle Chacabuco 646; con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Presidente.

E 10 abril Nº 498-v-26 abril.

Buenos Aires Handelszeitung
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Abril a las diez a: m: en el local de la Sociedad; calle 25 de Mayo 518, piso 3º, para tratar los siguientes asuntos: Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; elección de síndico y síndico suplente por un año, designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires; Abril 9 de 1917. — El Director-Gerente.

E 10 abril Nº 500-v-27 abril

Compañía Argentina Hidráulico Agrícola
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1917, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle Moreno, 411.

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al 3er. ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Para poder asistir a esa asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Compañía, sus acciones, antes de las cuatro pasado meridiano, de la víspera del día señalado para la reunión, y retirar la boleta de entrada, (artículo 30 de los Estatutos). — El Directorio.

E 10 Abril — Nº 502-v-28 abril

Compañía Introductora de Buenos Aires
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tndrá lugar el día 27 de Abril a. c. a las 4 pasado meridiano en la calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del Día

1º Presentación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico, refetente al año 1916, para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto de dividendo.

3º Elección de dos Directores titulares y dos Suplentes.

4º Elección de un Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El depósito de acciones al cual se refiere el artículo 19 de los estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de la Plata, o en la casa Ernesto Tornquist y Cía., Limitada.

Sin embargo, los señores Accionistas que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco, a cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales a la disposición de los señores Accionistas.

El Directorio.

E. 10 de abril. — Nº 495. v-27-abril.

«Droguería Americana»
Sociedad Anónima Cooperativa Ltda.
Paseo de Julio 679
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 26 de Abril a las 8 y 30 p. m., en el local de la Sociedad «Lago di Como», calle Cangallo Nº 1756; para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 8º ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Fondo de reserva.

3º Fondo de retiro de acciones.

4º Distribución de utilidades.

5º Autorización para retirar acciones

6º Elección de Presidente por renuncia del titular don Manuel I. Nelson.

7º Elección de dos Directores titulares por tres años y dos suplentes por un año.

8º Elección de Síndico titular y suplente.

9º A pedido de accionistas y de conformidad con el artículo 61 de los Estatutos, «interpelación al Directorio, sobre diversos actos sociales y los realizados por algunos miembros del Directorio y empleados de la Administracción».

10º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 3 de 1917. — Antonio Ferrari, Vicepresidente. — José B. Pita, Secretario.

E. 9 Abril, Nº 492-v-26 abril.

«La Exportadora Argentina»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lúnes 30 de Abril a.c., a las 3 p.m, en el local social calle 25 de Mayo 195 escritorio Nº 408, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas.

2) Elección de seis Directores en reemplazo de los salientes que han terminado su mandato.

3) Elección de un síndico y de un síndico suplente en reemplazo de los salientes que han terminado su mandato.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada pará que tenga lugar la Asamblea.

La memoria, el balance, la cuenta LGanancias y Pérdidas y el informe del Síndico, están desde ya a la disposición de los señores Accionistas en el local social. — El Presidentre.

E. 9 Abril, Nº 485-v-28 abril.

Quebrachales Fusionados
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 del corriente a las dos pasado meridiano, en el local Reconquista Nº 30, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1916 y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares, un suplente 3º, Síndico y un suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad Sarmiento 643, piso 3º, de 1 a 4 pasado meridiano, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1917. — El Directorio.

E. 9 Abril, Nº 478-v-28 abril.

Ingenio y Refinería («Santa Ana» Hileret y Compañía. Limitada.
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17º de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de abril a las tres p. m. en su local social Rivadavia Nº 666, (1º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre ppdo.

2º Elección de tres directores títulares y tres directores suplentes para integrar el directorio de acuerdo con el artículo 10º de los nuevos estattos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento del secretario que debe autorizar el acta. (Art. 23 de los estatutos).

Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo de los estatutos deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, (Rivadavia Nº 666, 1º piso) tres días antes de la reunión para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Abril 4 de 1917. — El Presidente.

E 9 abril Nº 483-v-27 abril.

«Ferrum» Industria Argentina de Metales
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Marzo de 1917.

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1917, a las 3 1/2 p. m., en la calle Bartolomé Mitre, 531 (altos).

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al año 1916, para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto del dividendo.

3º Elección de dos Directores.

4º Elección de un Síndico y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según el artículo 18 de los Estatutos, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 537, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda, — El Directorio.

E. 4 abril. Nº 458 v- 27 abril.

Sociedad Anónima «Explotación de Campos y Montes del Río Bermejo»

Se invita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 27 de Abril de 1917, a las tres pasado meridiano, en el local calle 25 de Mayo 347 (escritorio 400) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, y del dictamen del síndico; consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1916.

2º Elección de un director titular y dos suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota — Los señores accionistas que quieran asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, por lo menos con tres días de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 347 (escritorio 400).

Otra — Tanto la memoria como el Balance, se encuentran desde ya, en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E 3 Abril — Nº 426-v-26 abril

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES
LA UNION

Domicilio calle Corrientes 4056 - 82

Fecha de Autorización de la Sociedad Abril 7 de 1906

Capital autorizado, suscrito y realizado $ 700.000 c/l

Balance Mensual de Comprobación al 28 de Febrero de 1917

DEBE	$ m/n
Caja	1623 68
Terrenos y edificios	600547 69
Maquinarias, modelos muebles y útiles	330824 34
Mercaderías y materias primas	147454 24
Acciones	316 —
Gastos de explotación	29193 69
Varios deudores	76173 92
	1186133 56

HABER	$ m/n
Capital autorizado, suscrito y realizado	700000 —
Obligaciones 2000 obligaciones al portador de $ 100.c/l al 7% interés anual	200000 —
Fondo de reserva	179233 58
Cuentas a pagar	99023 54
Ganancias y pérdidas	7876 44
	1186133 56

H. H. Leng, presidente.— Einar Rasmussen, secretario.— V.G.G. Scroggie, síndico

Buenos Aires, Abril 19 de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 671-v-26 abril

WARING Y GILLOW (SOUTH AMERICA) Ltd.

Sociedad Anónima

Domicilio en Inglaterra

Domicilio en Buenos Aires -- Avenida Alvear 1572.

Autorizada por el Excmo. Gobierno con fecha del 2 de Diciembre de 1913

Capital Autorizado e Integrado £ 10.000

Balance General de la Compañía al 31 de Diciembre de 1916

DE LAS OPERACIONES EN EL PAIS

ACTIVO	$ m/n
Deudores y existencia	541546 64
Maquinarias y útiles	36414 70
Caja y Banco	7603 71
	585565 05

PASIVO	$ m/n
Capital	114545 45
Waring y Gillow ltd. Londres	454021 21
Varios acreedores	16998 39
	585565 05

W. Marbeck, gerente.

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 673-v-26 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

LIMA No. 239—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 30 de Noviembre de 1883, 22 de Mayo de 1901 y 4 de Mayo de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado..... $ m/n 5100000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 14 de Marzo de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Fábricas de la Compañía	31726 34	921431 17
Propiedades		388540 —
Muebles y útiles		1 —
Caja y Bancos	36854 26	375264 31
Cuentas corrientes	73167 17	1457851 61
Obligaciones a cobrar		2419784 02
Títulos	2394 38	475183 42
Materias prima	897275 47	319125 27
Combustibles	13794 73	31109 82
Mercaderías manufacturadas	94470 82	964413 25
Estampillas Impuestos Internos	42633 84	45561 46
Corresponsales en el Exterior	90215 45	
Títulos en depósitos (Art. 14 y 25 de los Estatutos)		90000 —
Varias cuentas	6165 14	96269 55
Conversión		2888584 28
	1288697 60	10473119 16
PASIVO		
Capital		5100000 —
Fondo de reserva		1114253 —
» » seguros		1086044 51
» » pensiones		982421 46
Cuentas corrientes		240838 08
Corresponsales en el Exterior	17533 02	
Títulos en garantía (Art. 14 y 25 de los Estatutos)		90000 —
Varias cuentas	187 50	268063 59
Conversión	1270977 08	
Ganancias y pérdidas		1591498 52
	1288697 60	10473119 16

S. E. u O.

José Devoto, presidente.—Víctor Valdani, gerente.—J. E. Husté, contador.—Vo. Bo. A. Grünewald, síndico.

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1916

DEBE		o/s	$ m/n
Intereses:			
Redescuento sobre pagarés en cartera			21896 28
Deudores en Gestión:			
Saldo considerado de dudoso cobro			36568 35
Gastos Judiciales.			
Saldo de esta cuenta			2713 —
Muebles y Utiles:			
Amortizado			150 —
Conversión:			
Metalización de........ $ m/n	3118 79	1372 27	
Saldo Beneficios:			1591498 52
		1372 27	1652826 15
HABER			
Saldo del ejercicio anterior........ $ m/n	121223 11		
Fondo de Previsión Especial:			
El autorizado por la Asamblea del 16 de Marzo del corriente año para cubrir quebrantos en este ejercicio..... » »	100000 —		221223 11
Intereses:			
Saldo de los percibidos			134685 31
Alquileres:			
Saldo de los percibidos			28526 41
Deudores en Gestión:			
Recuperado de saldos considerados de dudoso cobro			10324 42
Remesas y Cambios:			
Diferencias de cambios sobre pagos en el Exterior		1217 32	
Averias.			
Diferencia en varias liquidadas		154 95	
Manufacturas:			
Beneficios obtenidos			1254948 11
Conversion:			
Conversión de........ $ oro	1372 27		3118 79
		1372 27	1652826 15

S. E. u O.

José Devoto, presidente.—Víctor Valdani, gerente.—J. E. Husté, contador.—Vo. Bo. A. Grünewald, síndico.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 666-v-27 abril.

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Alsina No. 2374

Autorizada: Noviembre 19 de 1899 y Decreto, Marzo 13 de 1903

Balance mensual de saldos al 5 de Febrero de 1917.

	$ o/s. DEBE	$ o/s. HABER	$ m/n DEBE	$ m/n HABER
Mercado Ciudad de Buenos Aires	1614036 89		739 40	
Frigorífico	171330 18			
Instalación eléctrica	10462 20		197 —	
Anexo mercado	346447 90		464 20	
A. Rüffer y Sons, Londres	31965 22			
Muebles y útiles			17591 39	
Refacciones mercado			5922 75	
Comp. de Tramways de Bs As. y Quilmes			22986 47	
Caja y Bancos			60175 08	
Deudores			139210 16	
Carbón			12631 76	
Letras a cobrar			2194 85	
Depósito			1356 50	
Gastos generales, frigorífico y gastos anexo mercado	1422 52		170295 90	
Intereses y cambio		916 97	15207 76	
Depósito en garantía			5 —	
Capital autorizado y realizado				2000000 —
Fondo de reserva				120772 04
» » previsión				100000 —
Dividendo				420000 —
Ganancias y pérdidas				506211 20
Letras a pagar				350000 —
Acreedores				83726 49
Material eléctrico			59 —	
Bancos				21196 44
Konig Brothers, Londres				110 47
Caballeriza Alberti—Mateu				197 —
Entradas mercado, frigorífico y anexo mercado				397127 44
Intereses de debentures	8195 04			
Fondo de debentures amortizados		331632 —		
Obligaciones hipotecarias (Debenture 6 %)		257544 —		
Servicio de debentures		31614 82		
Conversiones		1562152 16	3550303 86	
	2183859 95	2183859 95	3999341 08	3999341 08

José A. Sanguineti, presidente.—David Spinetto, secretario.—Santiago Valdettaro, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 678-v-26 abril.

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Sucursal de Buenos Aires, Argentina

Fecha de la autorización para funcionar: 10 de Noviembre, de 1915

Domicilio: San Martin No. 84

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1917.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Descuento, adelantos y Cauciones		26166891.93
Existencia en el país.		
En caja	17120 58	1965334 29
En otros Bancos	368276 17	16167931 90
Existencia en Bancos en el extranjero		2453458 92
Existencia en sucursales en el extranjero		734535 08
Adeudado por nuestra casa matriz (en descubierto)		402751 64
Adeudado por sucursales (en descubierto)		698573 22
Adeudado por bancos en el extranjero (en descubierto)		422661 85
Cuentas varias		321007 99
Conversión		861502 10
	385396 75	50194648 92

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital		2355454 54
Depósitos:		
A Vista	6335 84	13856966 33
A plazo fijo		13111095 03
Caja de ahorros		1482411 28
De bancos en el país		14640 78
De bancos en el extranjero		186909 85
Adeudado a Bancos en el extranjero nuestro descubierto		361203 42
Adeudado a sucursales en el extranjero sus depósitos		60279 42
Adeudado a sucursales en el extranjero nuestro descubierto		22239 03
Adeudado a casa matriz sus depósitos		2382204 42
Adeudado a casa matriz nuestro descubierto		5785891 52
Cuentas varias		10575352 30
Conversión	379060 91	
	385396 75	50194648 92

R. C. Love, sub-Gerente.—L. W. Berry contador.

Buenos Aires, Abril 19 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 677-v-26 abril.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

Aprobada por el P. E. el 9 de Septiembre de 1913

Capital autorizado........ $	500000 —
» suscripto........... «	356000 —
» realizado.......... «	71200 —

Balance trimestral al 28 de Febrero de 1917

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones..................	144000 —
Accionistas............	284800 —
Muebles y útiles...........	9929 24
Banco Francés....	2329 22
Nuevo Banco Italiano....:.	470 55
Oficina legal......	2320 —
Intereses....	5122 60
Boletines Diarios....	360 —
Abonos Telefónicos.........	765 —
Edificio Social............	162740 —
Refacciones edificio Social...	23950 —
Gastos Judiciales...........	202 —
Banco Español..............	2896 34
Banco Nación.............	28133 14
Caja......	775 70
Importación papel.	1878 80
Gastos generales...........	1238 21
Imprenta y Librería.........	1437 60
Sueldos.....................	24495 05
	697043 45

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital......	500000 —
Fondo de reserva...........	4433 02
» » previsión.........	38847 22
Alquileres.................	1350 —
Primas sobre acciones......	500 —
Revista Semanal............	862 50
Roberto Cano...	431 71
Hipotecas..................	115000 —
Cuotas servicios No. 1 y 2..	35618 —
	697043 45

Alfredo Mihura, presidente.—Luis Mendiola, contador. - Alfredo E. Lanús, tesorero.—Francisco Ojain, secretario.—Pedro Etchart, síndico.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 665-v-27 abril.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

Se avisa a los interesados que la Policía necesita locales para la ubicación de las Comisarías Secciones: 5ª, 11ª, 23ª, 27ª, 30ª, 31ª, 41ª, 42ª y 43ª. Las propuestas se reciben hasta el 30 de Mayo próximo, en la División Administrativa, Moreno 1550, donde existen a disposición de los interesados pliegos de condiciones y demás datos.

v-30 mayo:

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública la impresión bimestral de los Anales del Departamento Nacional de Higiene y Boletín del Instituto de Bacteriología, durante el año 1917 Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles de 1 a 5 p. m.; sábados de 10 a 12 m.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley en el despacho del Secretario Administrativo el 11 de Mayo a las 3 de la tarde. — El Secretario

v-11 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Mayo a las 3 y 30 de la tarde, para la impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República, correspondiente al año 1914, informes en la Sección Demografía y pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario, con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-11 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 4 de Mayo próximo a las 2 y 30 p. m., para la impresión de once mil cuarenta y dos Bonos de Pavimentación de acuerdo con las Leyes 7091 y 8210; el pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Exp. Nº 48261-I-917. — Abril 23 de 1917. — El Secretario.

v-4 mayo.

Llámase a licitación para realizar el servicio de limpieza y conservación de las obras sanitarias de todas las dependencias municipales, durante el corriente año. Tendrá lugar el día 30 del presente mes a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires Abril 21 de 1917.

v-30 abril.

Llámase a licitación para la explotación de un juego de calesitas en los terrenos del Balneario. Tendrá lugar el día 30 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires Abril 21 de 1917.

v-30 abril.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente, a las 2 y 30 pasado meridiano, para la provisión de cuarenta y ocho mil kilos de engrudo de primera clase, para la fijación de avisos en las paredes del municipio, con destino a la Dirección General de Rentas, durante el año de 1917, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones. — Exp. Nº 46053 — D. — 917. — Abril 19 de 1917 — El Secretario.

v-30-abril.

Llámase a licitación para proveer de Leche a los hospitales Municipales hasta el 30 de Junio próximo. Tendrá lugar el día 26 del corriente a la 1 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917.

v-26 abril.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año de 1917.

Art. 1º Esta licitación se compone de (11) once grupos y quien lo solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones que sirve de base a la misma.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio Unitario», y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las fórmulas usuales, sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa; deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quien sólo procederá a la entrega respectiva, cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto, cada una de las casas se fijará cuál sección es la que pide el artículo, para luego dirigirse a ella; en demanda de la muestra, indicaciones; etc., del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles impresos, libros y materiales, serán entregados en el Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles, deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días; desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día, en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva. En estas mismas condiciones se proveerán los combustibles; con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación.

Art. 6º Queda claramente determinado que dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación; la Dirección General requerirá a las casas adjudicatarias sola y exclusivamente; todos aquellos útiles, impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos; y sobre la base de la cotización unitaria que se haya hecho sobre cada uno de ellos; lo que vale decir; que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos que; adjudicados no sean necesarios para los servicios o que solamente en parte sea menester proveer; sin que este hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo.

Art. 8º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despachante sus facturas, sin perjuicios de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación el pago de las mismas por la vía que corresponda.

Art. 10. Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 11 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidades, precio y condiciones, así como también la facultad de aceptación o rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º y no se tomarán en cuenta aquéllas que se aparten de los requisitos en ese artículo.

Art. 12. Las propuestas, formuladas en la forma indicada en el artículo 2º deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General, antes del día... a las,,, p. m. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13. Las propuestas que serán abiertas el día 26 de Abril de 1917, a las dos p. m., en presencia del Señor Escribano General del Gobierno, de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del Señor Director General, en dinero efectivo, o en títulos nacionales, por un valor equivalente a tres (3) por ciento de un importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Marzo..., de 1917, —

v-26 abril.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de 100 paragolpes con destino a los vagones del puerto de la Capital.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cien paragolpes para vagones.

Art. 2º Las piezas de los paragolpes deben ser del siguiente material:

a) Las cajas, fundidas en acero;

b) El pistón del plato, como su correspondiente tuerca, serán de acero fraguado.

c) El elástico y la contrachapa de base del paragolpe, serán también de acero fraguado.

Art. 3º Los paragolpes deberán ajustarse en un todo a las dimensiones y forma estipuladas en el adjunto plano, a escala natural.

Art. 4º Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, el día 27 del mes de Abril a las tres p. m. en el despacho del señor Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata. Deberán, así mismo, contener el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañárselas con un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la órden del funcionario nombrado, por valor del 1 1/2 por ciento sobre el monto de la propuesta, el que se elevará al 5 por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 5º La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyere necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considera más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 6º Se perderán los depósitos de que trata el Art. 4º en beneficio del Fisco, en caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato respectivo, o cuando el contratista no dé fiel cumplimiento a lo prescripto en este pliego, siempre que no se comprueba plenamente, a satisfacción de la Dirección del Puerto, la existencia de un caso de fuerza mayor.

Art. 7º Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Marzo... de 1917. — La Dirección.

-v-27 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada en segunda convocatoria, para la provisión durante el mes de Mayo próximo de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible

Mensualmente

250 kilos carbón de coke, libre de polvo.

500 kilos de carbón de leña fuerte.

2000 kilos de leña de quebracho colorado.

500 astillas de sauce.

Comestibles

Mensualmente

150 kilos azúcar Refinería, en terrones.

6 kilos azúcar molida, en bolsitas.
6 cajones azúcar en panes.
4 docenas agua lavandina Jane.
6 cajas brillantina Imperial.
12 tarros pomada Brazzo.
5 kilos conserva tomate Pretto.
30 kilos fariña.
20 kilos fideos de sémola.
30 kilos garbanzos Sauco.
40 arrobas hielo puro.
12 latas jalea membrillo Noel.
100 kilos jabón amarillo Campana.
12 tarros levadura Royal.
10 kilos orejones Medallones.
24 rollos papel higiénico.
20 kilos porotos manteca.
6 cajas brillantina Bulher.
12 jabones Pulidor.
20 kilos trigo.
2 docenas trapos para piso, grandes, clase superior.
2 botellas vinagre de vino.
200 litros vino San Juan, tinto.
1 casco vino francés, Dussaud.

Carne, pescado, aves y huevos
Diariamente

10 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
3 pejerreyes grandes, frescos u otro pescado en proporción.
2 kilos panceta.
1 pollo grande y sano o el equivalente de su valor en otra clase de ave.
2 docenas de huevos frescos.

Leche
Diariamente

5 litros de leche caliente.

Papas, batatas, verduras en general y frutas
Mensualmente

800 kilos de papas, de calidad superior, grandes y limpias.
400 kilos de batatas, de calidad superior.
30 zapallos Angola.
30 kilos cebollas, grandes, blancas.
3 ristras de ajos.

Diariamente

6 repollos frescos, grandes.
12 lechugas o escarolas o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 tomates grandes.
6 ajíes.
2 coliflores grandes.
2 atados de salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.
5 atados de verdurita.
Una docena y media de fruta fresca de la estación, surtida, buena calidad.
2000 piezas de fruta buena de la estación.

Lavado
Mensualmente

300 docenas de piezas de ropa.

Farmacia

1/2 litro aceite Ricino.
1000 gramos clorato de potasa.
6 vendas 0.05.
1 caja gasa.
3 metros goma para irrigador.
50 gramos tintura de yodo.
60 gramos benzoato de soda.
300 gramos jarabe de tolú.
50 gramos glicerina pura.
1/2 kilo bicarbonato de soda.

Artículos de tienda y material para talleres

25 paquetes aguajas ojo dorado «Corazón».
10 docenas carreteles de hilo 500 yardas «Cadena».
10 docenas broches de presión, negros.
1 gruesa cinta de hilera,
1 pieza cotonada según muestra.
2 cajas de broches negros (grandes).
1 caja de hilo de zurcir negro.
1 caja aguias para máquina Singer Cañón, Letra B.
1 caja agujas para máquina Singer Cañón Nº 11.
1 docena madeja hilo de bordar «Ancla».
1 docena punzones de hueso.
1 kilo de cola.
2 tarros cemento para zapatero.
1 boquilla para calar Nº 3 1/2.
1 gruesa botones de nácar.
6 peines finos (clase buena).
12 peines grandes (clase buena).
12 cepillos para dientes.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Abril a las tres pasado meridiano, en el local del establecimiento, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de 2 a 5 pasado meridiano — La Dirección.

v-30 abril.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la fecha, llámase a licitación privada para el aprovisionamiento de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916 y pliego de bases y condiciones que estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m.

Almacén.

70 kilos de azúcar refinada.
12 tarros grandes líquido «Brasso»
1 kilo de hongos secos de primera.
200 litros vino San Juan.
10 kilos de conserva de tomates.
5 kilos de garbanzos chilenos.
1 kilo cáscara de naranja y limón abrillantada.
2 kilos de chuño en paquetes.

Verduras, frutas y huevos.
Diariamente

4 repollos sanos grandes.
4 verduritas.
1 apio.
2 coliflores, o
2 brócoles.
3 atados de salsifí.
2 atados de berros.
8 tomates.
3 ajíes.
8 cabezas de ajo.
1 1/2 kilos de cebollas de cabeza
12 espinacas.
3 a 30 plantas de lechuga o escarola.
3 manzanas, o
1 kilo de uva moscatel.
1000 Naranjas.
2 docenas de huevos frescos.

Pescado y aves.
Diariamente

1 1/2 kilos de pescado fresco, a elegir entre corvina, merluza, pejerrey, brótola y besugo.
1 pollo o dos yuntas de perdices.

Pan

50 kilos diariamente de pan de primera calidad, en panes franceses de 140 gramos más o menos.

Lavado y planchado.

100 camisas; 100 cuellos; 400 camisas color; 800 camisetas; 800 pares de medias; 1200 pañuelos chicos; 400 sábanas, 400 fundas, 100 colchas blancas; 30 cobijas; 800 servilletas; 540 repasadores; 100 delantales cocinero. 800 blusas y pantalones azules; 100 piezas varias; 800 toallas chicas; 30 toallas de baño.

Las propuestas serán hechas en planillas especiales que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite, las que deberán acompañarse de un sello de un peso m n. y dos copias en papel simple, requisito sin el cual no serán tomadas en cuenta. El acto tendrá lugar el día 28 de Abril a las 3 p. m. ante un representante del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1917. — La Secretaría.

v-28 abril.

Consejo Nacional de Educación.

Llámasé a licitación pública hasta el día 4 de Mayo próximo para la ampliación de obras en el edificio escolar de Clodomira (Santiago del Estero), de acuerdo con el presupuesto y plano formulado por la Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados en la citada Oficina todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día mencionado, a las dos de la tarde en la Secretaría de éste Consejo.

Se hace presente que ésta licitación tendrá también lugar en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha que en éste Consejo. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1917. — El Secretario General.

v-4 mayo.

Instituto Nacioal de Ciegos
Rivadavia 6293

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, se llama a una segunda licitación privada, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, para el próximo mes de Mayo.

Almacén
Mensualmente

35 kilogramos de azúcar Refinería Argentina, 60 kilos garbanzos Sauco de primera, 40 kilos arvejas chilenas de primera, 48 trapos para piso tamaño grande.

Pan

1.750 kilogramos de pan de segunda en panes franceses de k. 1 cada uno, 62 kilos de pan de primera.

Verduras, frutas y huevos
Diariamente

10 cabezas de ajos sanos, 3 kilogramos de cebollas, 150 piezas de fruta de estación a saber. naranjas o bananas, 1 docena de huevos, 12 atados de verdurita surtida, 8 repollos grandes.

Mensualmente

10 zapallos Angola grandes.

Lavado

1.000 sábanas, 500 servilletas, 350 delantales, 300 calzoncillos, 350 camisetas, 120 sábanas de baño, 90 guardapolvos, 20 camisas de plancha, 15 cuellos, 12 manteles, 48 cortinas, 430 toallas, 420 fundas, 450 pares de medias, 600 pañuelos de mano, 150 camisas; 150 calzones; 130 enaguas; 150 toallas chicas, 150 repasadores, 120 trajes de brin, 90 colchas blancas, 50 piezas varias, 100 blusas.

Ropería

6 piezas uso doméstico ancho 1.50 para sábanas de 45 metros la pieza, 6 piezas uso doméstico Siglo de Oro para ropa blanca 18 metros la pieza, 5 piezas cotonada francesa 44 metros, cuadritos blancos y negros, 1 pieza satiné azul para forro, pieza de 38 metros; 12 docenas toallas turcas de color, 12 docenas fundas de algodón, 12 docenas servilletas de algodón, 24 docenas pañuelos de mano de color, 12 docenas calcetines de algodón clase regular, negros o de color, 8 docenas medias negras señora, clase regular, 3 docenas guardapolvos de color, talles 46-48 y 50, 6 docenas repasadores algodón de color, 2 doceas blusas de brin gris o azul para mucamos, 1/2 docena chaquetas para cocinero, 6 docenas camisetas de algodón para hombres, 6 docenas calzoncillos algodón para hombres, 4 docenas camisas de algodón de plancha, 35-36-37 y 38, 4 docenas sábaas baño, turcas, 8, docenas camisas franeleta para hombres, 4 docenas camisas franeleta medianas, 4 docenas camisas franeleta para niños, 2 piezas de bombasí o tartán de color.

Mercería

72 piezas de 10 metros trencilla algodón blanca angosta, 10 docenas carreteles hilo blanco Nº 40, 500 yardas, 8 docenas carreteles hilo blanco número 50; 2 docenas carreteles hilo blanco Nº 20, 6 rollos de cien metros cinta de algodón de hilera, 4 gruesas botones nácar, 4 gruesas botones ornilla para pantalón, 4 docenas peines asta largos, 4 docenas peines cortos asta; 12 docenas algodón negro zurcir, 12 docenas algodón blanco zurcir, 4 piezas elástico ligas clase regular, 4 docenas gemelos puño clase regular, 6 docenas gejelos cuello clase regular.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 26 de Abril a las cuatro pasado meridiano, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local calle Rivadavia 6293, el día y hora indicada. — Saluda a Vd. atentamente. — El Director.

v-26 abril.

Ministerio de Guerra

Dereccion General de Administración.

Licitación para la venta de medicamentos existentes en el Depósito Sanitario Central.

Llámase a licitación pública pará el día 27 de Abril próximo a las 2 pasado meridiano, para la venta de medicamentos existentes en el Depósito Sanitario Central.

Po datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la IV División de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. Los medicamentos podrán verse en el Depósito Sanitario Central (Balcarce 1452), cualquier día hábil, de 9 a 11 ante meridiano. y de 1 a 5 pasado meridiano.

Capital Federal, Marzo 27 de 1917. — Arturo Riveros, Tte. Coronel Prosecretario.

v-27-abril.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

2º Llamado

Llámase a presentación de propuestas para el día 27 de Abril próximo; para la provisión de.

18.000 kilos azúcar Ref. Arg.
110.000 kilos arroz tipo Bremen
130.000 kilos azúcar tucumana
900 kilos te
3.100 litros vinagre blanco de yema

Por datos, pliego de Condiciones etc., ocurrir a la Div. Compras.

v-27 abril

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en Liniers, dentro del perímetro comprendido por las calles: Vías del Ferrocarril Oeste; límite del municipio, San Roque, Lope de Vega, Avenida Tres Cruces, Bermúdez, Jonte, Segurola, Arroyo Maldonado y Carrasco; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua corriente en dicha sección, declarando obligatorio la instalación de ese servicio y fijado plazo hasta el 15 de Mayo próximo, para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta de los propietarios. si no cumplen. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-14-mayo.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315.

Llámase a licitación para el día Lunes 30 de Abril próximo a las 2 y 30 pasado meridiano, para la provisión de diversos artículos y materiales de construcción con destino a las obras del camino de La Huljera a Lavalle

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la Comisión acompañadas de una boleta de depósito valor del tres por ciento del importe de las mismas o su equivalente en títulos de la Nación y serán abiertas a la hora y día indicados, en el local de la Sección Almacenes Generales, Dársena Sud, Avenida Este, en presencia de los interesados que concurran.

Para datos y detalles dirigirse directamente al señor Jefe de dicha Sección.

Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — El Secretario.

v.30 abril

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don José Zacarías Diéguez, en su carácter de hijo legítimo del ex jubilado don José Diéguez. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — El Secretario.

v-4-mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Ramona Ferreiro por don José Ramón, don Manuel Isidoro, doña Carmen Elena, don Miguel Domingo y doña Catalina Isabel Guido, en su carácter de hijos naturales del ex jubilado don Miguel Guido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — El secretario.

v-3-mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar deréello, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Enriqueta Kleine de Díaz, por sí y por su hija menor doña María Concepción Díaz, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Profesor del Colegio Nacional «Bartolomé Mitre», don José Antonio Díaz. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — El secretario.

v-3-mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña María Queirolo de León por si en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Sebastián León. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — El Secretario.

V 1º mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Isabel Marchesi de Verón, por si en su carácter de viuda del ex-jubilado, don José Verón. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — El Secretario.

V 1º mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero DON ANTONIO AGOSTINO que deben apersonarse a la «Sección Accidente del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — El Secretario.

v-29 mayo

Por el término de ocho días; a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión DOÑA MANUELA VAZQUEZ de LOPEZ en su carácter de madre del ex-empleado de la Aduana de la Capital don Segundino López. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — El Secretario.

v-1º mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Souto, que deben apersonarse a la «Sección Accidente del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — El secretario.

v-23 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Carmen Herrera de García, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Ramón García. — Buenos Aires, Abril 16 de 1917. — El Secretario.

v-27 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María de Los Dolores Marti de Sirven y doña Dolores Balbina Sirven, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, don Antonio Román Sirven. — Buenos Aires, Abril 16 de 1917. — El Secretario.

v-27 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Dolores Basualdo de Perdomo, por sí y por sus hijos menores, doña Rosa Dolores, don Francisco Conrado, doña Aída Angelica Marcelina, don Manuel José y don Pedro Raúl Perdomo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Melitón Perdomo. — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — El secretario.

v- 27 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presntado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Obregón de Ferrer, por sí y doña María Martina Ferrer y Amalia Simona Ferrer, por sí, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex jubilado, don Agustín Ferrer. — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — El secrtario.

v- 27 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Paulino Cuello, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — El secretario.

v-23 mayo.

Por el término de treinta días; a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Sanson, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de treinta días; a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Poleta (o Jaralambos Protopapadakis), que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — El Secretario.

v-16 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Joaquín Berga, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Secretario.

v-15-mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Atilio Manizza, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Secretario.

v-15-mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Sauson, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Secretario.

v-15-mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Effein Toleff Socoleff, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1917. — El secretario.

v-8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eusebio Gancedo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo; de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzó 22 de 1917. — El Secretario.

v-30 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Socolo (o Argip Maksymovich Gemechenko) que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. El Secretario.

v-26 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María González de Bascary, por sí y por su hija menor doña María Julia Bascary, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente de la Policía de la Capital, don Juan Bascary. — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — El secretario.

v-27-abril.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a don Justia Prat, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de $ 23 m/n, que adeuda por reposición de fojas de un expediente iniciado ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos aduaneros, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Los Secretarios.

E. 26 Abril — v-7 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a don Angel Fessina para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de $ 4 m/n, que adeuda al Fisco por reposición de fojas actuadas en un expediente iniciado por el Ministerio de Hacienda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Los Secretarios.

E. 26 Abril — v-7 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores León A. Bered y Carlos Agosten, para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 3 y [illegible] moneda nacional, respectivamente que adeudan por reposición de fojas de los expedientes iniciados ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los secretarios.

E. 26 abril-v-7 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a doña Tomasa L. A. Viller y al señor Manuel I. Trabi para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría

de esta Repartición un sello valor de pesos 2 y pesos 5 moneda nacional respectivamente, en concepto de reposición de fojas de un expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los secretarios.

E. 26 abril. v-7 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, y emplaza a la sucesión de Lis Pestaña, y a sus fiadores Griet Hermanos; para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la secretaría de esta Repartición un sello, valor de pesos 22 moneda nacional para reposición de fojas y documentos aduaneros correspondientes a efectos introducidos por Luis Pestaña, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los secretarios.

E 21 abril -v-2 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la señora Viuda de Ramón L. del Río, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 85 moneda nacional, que adeuda en concepto de 17 días de alquileres, devengados por la casa de propiedad fiscal, sita en la calle Azcuénaga número 981; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1917. — Los secretarios.

E. 19 Abril — v-30-abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma José Fatll y Hno., para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de 16 pesos moneda nacional, por reposición de fojas del expediente iniciado por la Aduana de la Capital, a raíz de una denuncia contra esa firma, por una vista de e ta última Repartición bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 16 de 1917. — Los secretarios.

E. 19 Abril — v-30-abril.

Aduana de la Capital

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derechos a un baúl conteniendo: 18 kilos esencia de naranja, 5 kilos geraniol, 11 kilos anhetol, 6 kilos esencia de romero, 5 kilos esencia cit'ral, 1 kilo esencia de menta, 600 gramos esencia de rosa, 600 gramos esencia de bergamota, 4 kilos esencia de eucaliptus, 5 y 1/2 kilos cápsulas de plomo, 5 kilos goma vulcanizada, 1 kilo de etiquetas de más de un color, 1 kilo redondelas de plomo, para que comparezcan dentro del quinto día, contados desde la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente sumario Nº 29, letra P., que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, contra un señor González, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 23 de 1917. — A. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-30-mayo.

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a una lata de aceite y 25 cigarros hojas, para que comparezcan dentro del quinto día, contados desde la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente Nº 24, letra J., del año en curso, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 23 de 1917. — A. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-30-mayo.

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derechos a cinco bolsas de tanino que fueran secuestradas de la lancha «Santito», para que comparezcan dentro del quinto día contados de la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente sumario Nº 127, letra C, del año en curso, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Abril 20 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-27 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes prófugos: RAIMUNDO ALVAREZ, por robo; ANTONIA GARCIA, por hurto; DESIO PANE, por defraudación; MARIA BETTI, por hurto; JUAN MARTINEZ, por hurto, y MARIA OLEGARIA FUNES, por hurto. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917 — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

s/c v-1º junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen; se cita, llama y emplaza a los prófugos EDUARDO SACHERO; acusado de defraudación, FERNANDO ANTONIO DEMARINIS, acusado de defraudación, JOSE GARCIA, acusado de hurto, ANA MENDEZ, acusada de hurto, ALBERTO BEAUDOUX, acusado de quiebra, EMILIO BIRLE, acusado de defraudación, VICENTA LASSO, acusada de hurto, FRANCISCO GONZALEZ MOURE, acusado de quiebra, ALFREDO FILGUEIRA, acusado de estafa y corrupción de menores, JOSE CARLOS BARBIERI, acusado de defraudación, ALANCON y MILLAN, acusados de quiebra, JOSE CARNOFO o PESSI o PESSIONE (a) «JULIERA» y ALBERTO CIGNETTI o JOSE ALODELA (a) «BRACCO», acusados de estafa, y a CARLOS PARASCANDOLO, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

s/c. v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por treinta días a ELENA ZIMMERMANN, procesada por quiebra culpable, MANUEL GARCIA, por hurto y a ALCIDES TROMBETTA, por tentativa de hurto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires; Abril 20 de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, 3º piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c. v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en la lista subsiguiente, para que comparezcan ante este Juzgado; Secretaría Electoral, con todas las pruebas que tuvieren; a fin de comprobar la causa por qué no votaron en la elección del 3 de Septiembre próximo pasado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de efectuada la primera publicación del presente edicto. — Secretaría; Abril 10 de 1917. — Guillermo A. Coimbres, secretario.

Departamento, San Lorenzo

Carcarañá

Acosta Ramón
Acosta Segundo F.
Agüero Pedro
Aguilera Tomás
Alberro Gervasio
Almonasio Pedro
Altamira Florencio
Altamiranda Juan
Antonietti Tomás Andrés
Arrosagaray Enrique N.
Basso Juan Donato
Haumann Emilio E.
Belén José
Bertoya Olindo Marcelo
Bisgarra Pedro
Bonifacio José
Boschetti Luis Gerónimo
Burghi Cayetano Julio
Burlando Ernesto N.
Burki Arnoldo
Burki Carlos
Burki Carlos
Burki Carlos
Burki Emilio
Burki Ernesto
Burki Godofredo
Burki Luis
Cabrera Tomás
Cafferatti Angel Santiago
Cauclini Luis
Cardozo Arcadio
Cisneros Francisco
Contal Juan José
Corfea Alejandro.
Correa Ascencio
Correa Felipe Ernesto
De Luigi César
Díaz Alejandro
Dubois Ernesto
Esteinacher Augusto
Fernández Nolasco Reyes
Ferrer Teodoro Martín
Fluck Federico Aníbal
Galaretto Santiago L.
Galdo Lorenzo
Gatti Luis
Ghezzi César R.
González Francisco
Grignoli Angel
Guzmán Miguel
Heredia Antonio Benedicto
Herrmann Ernesto P.
Homan Eduardo Emilio
Honegger Santiago
Jouvé Carlos Juan
Jouvé Eduardo Domingo
Kummel Guillermo
Leonardi Angel R.
Ludueña Pascual
Lux Arturo
Maggi José
Maning Juan Ignacio
Martiarena Sebastián
Medina Alejandro
Medina Juan de la Cruz
Morrain Rul C.
Morrain Teodoro Sadi
Murphy Guillermo Leslie
Murphy Nicolás Tomás
Olivera Prudencio
Ottono Laureano Carlos
Pagano Arturo
Pagano Atilio
Paz Francisco
Perrin Enrique
Peretto Manuel
Quevedo Ramón
Robín Guillermo
Rodríguez Ceferino
Rodríguez Francisco
Saavedra Ramón N.
Saldaña Marcos
Solís Nicolás
Sussi Aquiles
Trejo Bernardino
Trigo Pedro
Vallone Antonio María C.
Vega Francisco del R.
Villarreal Zenobio
Widmer Luis
Zárate José
Zavalla Froilán
Zavalla Ramón W.

Fuentes

Aime Juan Antonio
Aime Luis
Bocci Francisco
Bogado Telémaco B.
Bustos Ramón
Cabrera Regino
Capella Lucilo
Caro Ramón
Carra Gabino
Casado Castaño José
Córdoba Alberto Camilo
Córdoba Ignacio Fulgencio
Cortines Pascual
Díaz Pablo Rodolfo
Esquivel Angel Diomedes
García Ireneo
Luraschi Antonio
Mascariño Antonio Nicolás
Mercado Gervasio
Milano Francisco
Monguzzi Angel
Montiel Tomás
Olivera Abel
Orona Demetrio
Oviedo Felipe
Pérez Eliseo Antonio
Pérez Manuel
Pineda Francisco
Quiroga Bautista
Rabino Juan
Rivera Juan
Rodríguez José Francisco
Rodríguez Manuel
Rubinich Próspero
Ruiz Guillermo
Sánchez Augusto
Sánchez Rudecindo
Sánchez Sixto
Santillán Andrés
Sarmiento Pedro Beltrán
Sosa Feliciano J.
Vega Gregorio Manuel
Vila Luis Pedro
Villafañe Santiago
Villarreal Cirilo
Zabala Juan
Zarich Bartolomé

Barlett

Ramírez Pedro Martín

Jesús María

Antunes Fidel
Aquino Justiniano
Barón José Jacinto
Barrera Edisto
Becchio Esteban
Benzoni José
Bini Emilio
Bolognesi Santiago
Cisneros Eduardo Pablo
Dagnino Modesto
Delmonte Eduardo
Dicilie Juan
Ducrez Manuel Hipólito
Fernández Braulio
Gómez Francisco
Gris Angel
Izeta Ignacio José
Larrese Adonis Luis M.
Ledesma Andrés Anselmo
Lana Diógenes Celso
Maitre Aquiles Eliseo A.
Medina Saturnino
Molina Nicolás
Monzón Crisanto
Novelli Nino
Olguin Loreto
Oviedo Zenón
Paladea Ruiz Felipe
Pérez Juan
Ramat Juan Bautista
Risso Antonio
Ruiz Cipriano
Tisera Martín
Urquiza José Feliciano
Vargas Víctor
Vázquez Nicolás
Vergara Feliciano
Vergara Jacinto
Zapata Ascensión Juan
Rullo Nicolás
Yorda Esteban

Luis Palacios

Aguirre José
Arini Santos Antonio
Armendáriz Juan Bautista
Bracamonte Remigio
Dayer Ovidio
Gómez Francisco
Gómez Manuel
Guzmán Manuel
Iglina Domingo
Jacobsen Juan Isidro L.
Lascano Bonifacio
Medina Antonio Edelmiro
Medina Ciro
Medina Benicio
Mendoza Marcos
Palacio Esteban
Palacios José Rufo
Panelo Domigo
Pellegrini Luis
Peralta Dalmacio
Quintana Zoilo Juan
Reynoso Pedro
Rodríguez Gregorio
Rodríguez Nicolás
Rú Félix
Salgado Eligio

Serighetto Carlos
Spini Alejandro
Todero Bautista Juan
Puerto Borghi
Acevedo Amado
Alberde Nicasio
Barbosa Angel
Burgos Gumersido
Cardozo Werfil
Decker Manuel
Elissalt Celestino
Fernández José
Figueroa Domingo
Godoy Juan
Gustavino Romeo
López José
Miranda Cecilio
Moreno Domingo Santiago
Pérez Juan Egidio
Pérez Rufino
Petruccelli Antonio
Ramos Jesús
Ríos Belisario
Romero José
Saldivia Octavio
Salina Benigno
Sandóval Silvano
Schmidt Francisco
Sosa Marcelino
Suárez Luis
Veiga Manuel
Villalba Diego
Villarreal Froilán
Colonia J. Ortiz
Conde Pedro
Díaz Casimiro
Farias Dionisio
Giorgi Carlos Juan
Gómez Robustiano
Laurino Gerardo
Mapelli Primo
Migliarotti Emilio Juan F.
Pandera Carlos Antonio
Tagliaferro Segundo D.
Zeballos Julián
Puerto San Martín
Arispe Jacinto
Bladiniche Juan José
Bruni Demetrio
Cabrera Claudio
Cerana Víctor Benjamín
Córdoba Fortunato
Díaz Teófilo
Dirani Cayetano H. E.
Escalante Ermindo
Escotterin Francisco María
Gómez Pedro
González Gregorio
Gregori Pascual
Herrera Enrique
Ladrie Serapio Gerardo
Machado Simeón
Melesani Bautista Juan
Aquino Adrián
Borghi Carlos
Cuello Cresciano
Farias Alvarez Desiderio J.
Heredia Benito
Kleiler Enrique
Luca Rafael Antonio
Mazzuchi Carlos
Miccino José
Mosqueda Emiliano
Nicoletto Domingo
Ojeda Gerardo
Olivo Victorio
Ortiz Celedonio
Parrilla Antonio
Pereyra Estanislao C.
Pérez Aquilino
Ríos Angel
Rossetti Juan Bautista
Ruiz Fermín
Sosa Anastasio
Sosa José
Todisco Sergio
Torling Jorge
Van Horn Benjamín Franklin
Van Horn Juan Edicto
Yesman King Tomás
Zettamazi Pascual C.
Pujato
Amatray Cayetano
Astrada Matias
Audicio Francisco
Bustos Juan
Chierico Manuel José
Enrici Simón
Farias Esteban
Galliano Bernardino
Galliano José
Galliano Miguel Pedro
Galliano Sebastián
Ivancovich Juan
Luraschi Celestino
Maldonado Casimiro
Orsi Pedro
Resso Bautista
Scantamburla Miguel A.
Solís Pablo Tomás
Tabella Santiago
San Gerónimo
Acosta Paulino

Basquino Abelardo
Bertoya José de los Santos
Bratschi Carlos Federico
Britos Aquiles
Brog Carlos Enrique
Bullmann Gaspar
Calcaterra Antonio Luis
Castelnuevo Enrique
Cerra Orfeo
Chavez Severo
Chigtiana Sergio
Devegney Enrique P.
Duarte Atanasio
Fabry Nicolás Carlos
Ferré Juan
Ferrer Manuel
Ferreyro Nicolás
Fontán Alfredo
Franceschino José
Francechino Julio
Franzetti Carlos Bartolomé
Gaitan Rafael
Gilardoni José Miguel F.
Gilardoni Miguel
Giménez Eustaquio
Grimi Enrique
Gumbetsch José
Holjemaert Francisco F.
Ibarra Juan
Lac'au Emilio
Lac'au Juan
Lapalma Diógenes
Mariño Caspar Arturo
Marquez Ramón
Martinengo Enrique
Mazino Luis
Morahin Mario
Morales Julián
Morales Tomás
Muller Federico
Olmos Francisco
Orsi Enrique Máximo
Palacio Antonio Juan
Pellegrini Angel
Pellegrini Pedro
Peralta Reyes
Pérez José María
Portillo Juan
Reynoso Baldomero
Reynoso Pedro
Rocha Antonio Juan
Romero Aniceto
Rossini Rafael
Salguero Pedro
Salguero Zenón
Sbatter Tomás
Segovia Julio
Toledo Abraham
Tonarit Carlos
Villamayor Benito
Villegas Benito Norberto
Weihmüller Emilio
Weihmüller Juan
San Lorenzo
Abalos Secundino
Alarcón Sixto Rogelio
Alonso Eliseo
Amespil Luis
Andrada Manuel
Andrada Manuel
Arballo Felipe
Arbelos Antonio Eduardo
Argañaraz José María
Arroyo Ramón Justino
Astudillo Cristino Lindor
Avanente Juan
Avila Braulio Silvano
Balparda Crisóstomo Higinio
Barrionuevo Pedro
Barrionuevo Ramón
Basualdo Desiderio
Bellado Francisco A.
Benigno Enrique
Bianchi Angel
Bonazzola Alfredo
Calderón Albino
Cardoso Anacleto
Carnarides Fabián
Dadamo Angel
Delcampo Marcelino
Díaz Justo Leónidas
Echegaray Juan
Farias José Luis
Fariña José Colón
Ferabate Tranquilo Ercole
Ferreyra Melitón
Flores Ramón
Galloso Pedro Pablo
Gandulla Francisco
García Celestino A.
Godoy Victor
Gómez Juan Francisco
González Inocencio
González Marcelo
Gori Adolfo
Gorla Paulino
Guerrero José Emilio
Guerrieri Juan
Herman José
Hernández Antonio
Iturralde Blas
Jaimes Victoriano
Laborde José
Labriola Pascual
Lara Braulio José

Lavallen Primo Aquiles
Ledesma Zacarías
Lescano Nicéforo
Lignieris Andrés
Lucero Fernando
Luque Federico
Machado Florentino
Maidana Ciriaco
Maldonado Salvador Francisco
Mariani Pedro
Marnic José Américo
Maturán Angel Segundo
Maturán Indalecio
Medina Crispulo Oscar
Medina Miguel
Menchaca Emeterio Raúl
Miranda Francisco de Paula
Miranda Paulio S.
Moyano Miguel
Murattori Roberto
Negretti Roque
Núñez Adrián
Núñez Alejandro
Pafundi Teodoro
Paiz Secundino Julio
Palavecino Silvano
Parra Oscar F.
Peralta Jesús
Pérez Juan Gualberto
Ponce Martín
Portillo Amelio Simón
Pujol Julio
Rakez Tomás Eduardo
Rapela Ernesto
Repetto Silvio
Rodríguez Francisco
Rodríguez Laurentino V.
Rodríguez Rafael G.
Romero Antonio Ciriaco
Romero Tristán
Rosales Félix
Saldaño Agenor
Sánchez Pedro Carlos
Scosa Luis
Schuaicardt Juan
Sosa Angel
Sosa Ramón
Spagnolo Juan Pedro
Suárez Ramón
Suso Serapio
Taleroni Abel
Urmente Joaquín
Vergara Saturnino
Viganatti Rafael Cornelio
Vuelva Fortunato
Vuille Ventura Ramón
Yanucci Donato
Colonia Ricardone
Guerra Carlos
Jaime José Saturnino
Traverso Lidio Melquiades
Vélez Paulino Juan
Zavalla
Alfaro Benito Esteban
Alfaro Gregorio Pedro
Argolis Casimiro
Ayala Félix Pedro
Barberis José Leonardo M.
Bartolozzi Emilio Juan
Bartolozzi Humberto
Bellomo Esteban
Benzó José A.
Calvo Carlos Pedro
Cardon Octavio Esteban
Cardozo Fermín Teófilo
Comparone Pedro
Escobar Rómulo
Farroni José A.
Fernández Miguel
Gallo Julio
Gauna Fabriciano
Giamparli Domingo Agustín
Hernández Eusebio
Leiva Dionisio Alejandro
López Jerónimo
Mansilla Juan
Marengo Francisco
Mareno Lorenzo
Martinez Alfonso
Moyano Juan José
Núñez Blas
Olivazzi Carlos N.
Palacios Paulino
Paván Juan
Paván Noé
Perasso Arturo
Pérez Eustaquio
Quinteros Joaquín Luque
Quinteros Sefayes
Ramos Sebastián
Reyes Arnolfo
Reyes Ciriaco
Sarmiento Reyes
Savoretti Alberto Ciro
Saz Vicente
Sileoni Felipe
Silva Andrés
Silva Juan
Silva Nicolás
Soria Domingo
Sosa Camilo
Torresi Luis Fernando
Tulissi Rodolfo
Vargas Francisco

Vera Camilo
Vera Visctor Teófilo
Verdila Aquiles L.
Zarzzi Humberto Décimo
Zeballos José

-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación de presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la secretaría del suscripto a ALBERTO CALVI, por disparo de arma de fuego.

Se hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Lavalle. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c-v.23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita; llama y emplaza a los prófugos JUAN RODRIGUEZ, acusado de hurto, ALFREDO SEGUNDO ARROYO acusado de asalto y robo, y ALEJANDRO RAMIEZ y ANGEL RAMIREZ acusados de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 14 de 1917. — Luis Barrenechea, secretario. Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano 3er piso. — Luis Barrenechea, secretario.

S/C -v-22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en él sumario que respectivamente se lés instruye, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes procesados: DARIO VERGARI, por hurto; y RAMON PERIS MARSAL, por defraudación.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Calle Lavalle y Uruguay.

s/c. v-16-mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor don Miguel L. Jantus, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a RAUL GARCIA GACHE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, en el proceso que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos en perjuicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de que si no compareciere, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — Palacio de Justicia, Planta baja, Tucumán y Talcahuano. — Jorge Giménez, secretario.

S/C -v-10 mayo.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don MANUEL GARCIA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1917. — Adolfo Rawson, secretario.

E. 10 abril s/c. v- 12 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego, a Luis Manticheli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere: — Buenos Aires, Marzo 31 de 1917: — Local del Juzgado: Lavalle y Uruguay, Palacio de Justicia; tercer piso. — E. Escalante Echagüe, secretario.

s/c. 10 mayo.

———

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de de treinta días a contar de la primera publicación del presente a don EMILIO PAVESI hijo, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

S/C -v-10 mayo.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días; a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Menéndez y N. San Martín; para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren en el plazo referido. — Palacio de Justicia 3° piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires; Marzo 29 de 1917 — Leopoldo Tahier; secretario

s/c-v-10 mayo.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la Secretaría del subscripto a Manuel Díaz, por defraudación.

Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.

Buenos Aires; Marzo 29 de 1917. Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3° piso; Talcahuano y Lavalle; —Luis I. Gómez Tolosa; secretario

s/c. v-10 mayo.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparescan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los procesados Enrique Puiguriguer y Miguel Tarizzo, por quiebra; y a Ventura Zabala Viana; por defraudación. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1917. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa, secretario.

s/c. 7 mayo.

———

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña LUCIA ADAMO; ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Margar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1917. — Carlos Güiraldes, (hijo), secretario.

E .23 marzo. v-30 de abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos; se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, del presente a EMILIO GREMBER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo referido.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3° piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

s/c-v-28 abril.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos (interino), Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente N° 10419 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido entregada a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el patrón del Aviso Resguardo de la Armada Nacional, don Lorenzo Carniglia, quien la halló abandonada a la altura del kilómetro 28, en circunstancias que navegaba en dirección a La Plata el día 5 de Julio del año 1916.

Dicha embarcación es de popa cuadrada, fondo de pino de tea, costados y curvas de cedro, y tiene las siguientes características: Eslora 4 metros, manga 1.20, puntal 0.35. Su estado de conservación es regular, está pintada de verde y lleva las iniciales R. A. B.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30-mayo.

———

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos (interino), Capitán de Fragata, Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia» que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Gualeguaychú.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1.70 mtrs., puntal 0.42 mtrs., tiene once pares de curvas de algarrobo, forro de pino de tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30-mayo.

———

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos (interino), Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 7050 L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los barcos «Prepotente» y «Doña Lero» que se encuentran a pique, uno a la izquierda del canal denominado Oriental, de Río Santiago y el otro en el centro del canal llamado del Saladero, del mismo punto; a fin de que se presenten dentro del plazo establecido, a tomar la intervención que les corresponde en el expediente iniciado por la Compañía «La Plata Cold Storage, Sociedad Anónima», solicitando la remoción de dichos barcos, y bajo apercibimiento de que si no lo hicieran se procederá de acuerdo con lo establecido en los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30-mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Concesión de uso de agua del Río Esquel. Territorio del Chubut.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, ha dispuesto de acuerdo al inciso 5) del artículo 217 del Título II del Código Rural de Territorios Nacionales, se cite, llame y emplace, por el término de (30) treinta días, desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de agua del Arroyo Esquel, para producir la fuerza motriz que ha solicitado el señor Benito Alemán, cuya toma y descargas serán ubicadas frente al lote N° 15 del Pueblo Esquel, (Colonia 16 de Octubre), Territorio del Chubut, para que comparezcan en forma ante esta Dirección (Belgrano 124, Buenos Aires), a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estar a derecho. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1917. —

v-9 mayo.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 56875

UNIQUE

Abril 17 de 1917. — Markt y Schaefer Buenos Aires Co. Inc. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios, de la clase 12.

v-26 abril.

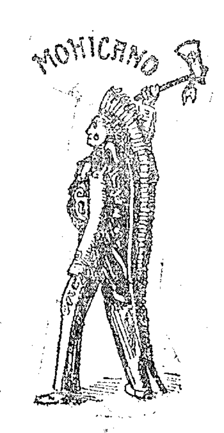
Acta N° 56878

UNIQUE

Abril 17 de 1917. — Markt y Schaefer Buenos Aires Co. Inc. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.

v-26 abril.

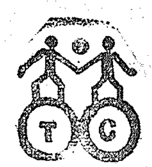
Acta N° 56879



Abril 17 de 1917. — Markt y Schaefer Buenos Aires Co. Inc. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-26 abril.

Acta N° 56870



Abril 17 de 1917. — Sociedad Tubos Mannesmann Lda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clse de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5

-v-27 abril.

Acta N° 56867

SABICU

Abril 17 de 1917. — Juan Carlos Maggio. — Productos medicinales, de la clase 2.

-v-27 abril.

Acta N° 56877

UNIQUE

Abril 17 de 1917. — Markt y Schaefer Buenos Aires Co. Inc. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

-v-27 abril.

Acta N° 56848

XEROFORME

Abril 16 de 1917. — Chemische Fabrik Von Heyden Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-26 abril.

Acta N° 56896

LUCHA

Abril 18 de 1917. — Ucha y Miyares. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

-v-30 abril

Acta N° 56899

SANODERMA

Abril 19 de 1917. — Hallé y Cía — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2

-v-30 abril.

Acta N° 56900

SANODERMA

Abril 19 de 1917. — Hallé y Cía. — Extractos, esencias, jabones, aceites; polvos de talco y crema y demás artículos de tocador y crema de la clase 16.

-v-30 abril.

Acta N° 56902

AMERICAN WOOLEN PRODUCTS CO

Abril 19 de 1917. — The American Woolen Company of New York. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

-v-30 abril.

Acta Nº 56901

UM=UM

Abril 19 de 1917. — Gregorio Litvin. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-28 abril

Acta Nº 56860

TAMMALITE

Abril 16 de 1917. — Dearborn Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-27 abril.

Acta Nº 56898

EMU

Abril 19 de 1917. — The Anglo Argentine Iron Company Limited — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-28 abril

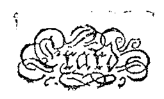
Acta Nº 56868

OTTOMOTOR

Abril 17 de 1917. — Gasmotoren Fabrik Deutz Sucursal de Buenos Aires. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 7.

v-27 abril.

Acta Nº 56869



Abril 17 de 1917. — A. Chiodini y Co. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-27 abril.

Acta Nº 56871

The Cable Company

Abril 17 de 1917. — A. Chiodini y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-27 abril.

Acta Nº 56873



Cadorna

Abril 17 de 1917. — Dallolio y Pinasco. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-27 abril.

Acta Nº 56864

STOP

Abril 16 de 1917. — Orfeo Pinasco — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la case 23

v-27 abril.

Acta Nº 56874

UNIQUE

Abril 17 de 1917. — Markt, Schaefer Buenos Aires Co. Inc. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-27 abril.

Acta Nº 56841

TRES V. V. V.

Abril 13 de 1917. — Enrique González García. — Cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, de la clase 15.

v-26 abril.

Acta Nº 56861

STYMOL

Abril 16 de 1917. — Dearborn Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-27 abril.

Acta Nº 56863

STOP

Abril 16 de 1917. — Orfeo Pinasco — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-27 abril.

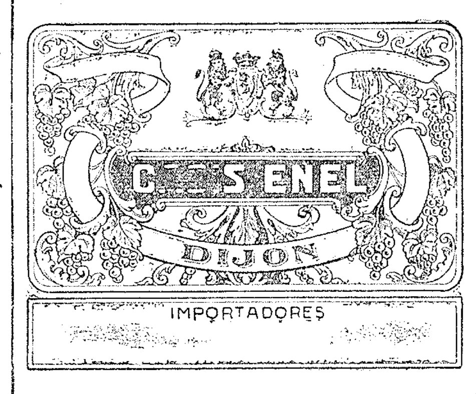
Acta Nº 56865

RESFRIOL

Abril 16 de 1917. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-27 abril.

Acta Nº 56866



Abril 16 de 1917. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-27 abril.

Acta Nº 56876

UNIQUE

Abril 17 de 1917. — Markt, Schaefer Buenos Aires Co. Inc. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-27 abril.

Acta Nº 56910

DEPURÁZE

PODEROSO DEPURATIVO DO SANGUE

PREPARADO PELO PHARMACEUTICO

FRANCISCO GIFFONI

17, RUA PRIMEIRO DE MARÇO

RIO DE JANEIRO

Abril 20 de 1917. — Francisco Antonio Giffoni. — Un depurativo de la sangre, de la clase 2.

v-1º mayo.

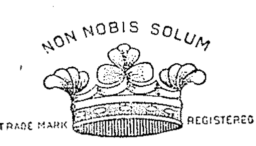
Acta Nº 36560



Mayo 4 de 1912. — Columbia Phonograph Company General. — Máquinas en general para recibir, retener o reproducir el sonido o la visión, discos, cilindros, películas y cintas para las mismas y todos sus accesorio y y componentes, de la clase 6, (modificada).

v-1º mayo.

Acta Nº 55262



Noviembre 29 de 1916. — Max B. Brummer y Sons.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-1º mayo.

Acta Nº 56912



Abril 20 de 1917. — Sociedad Bleistiftfabrik vorm. Johann Faber Aktien Gesellschaft. — Lápices de todas clases, lápices, gomas de borrar y de pegar, portaplumas, pizarras y lápices de pizarra y demás artículos de papelería y escritorio en general, de la clase 18.

v-1º mayo.

Acta Nº 56913

„Rafael"

Abril 20 de 1917. — Sociedad Bleistiftfabrik vorm. Johann Faber Aktien Gesellschaft. — Lápices de todas clases, lápices, gomas de borrar y de pegar, portaplumas, pizarras y lápices de pizarra y demás artículos de papelería y escritorio en general, de la clase 18.

v-1º mayo.

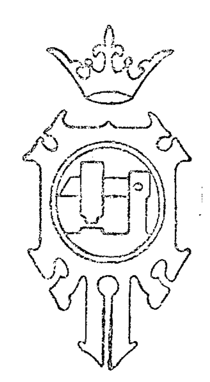
Acta Nº 56916

TENINSON

Abril 20 de 1917. — Román Villagran. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-1º mayo.

Acta Nº 56914



Abril 20 de 1917. — Julio Romani Guerra. — Impresos, papeles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, encuadernación de la clase 18.

v-1º mayo.

Acta Nº 56915

TENINSON

Abril 20 de 1917. — Román Villagran. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-1º mayo.

Acta Nº 56917

TENINSON

Abril 20 de 1917. — Román Villagran. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-1º mayo.

Acta Nº 56918



Abril 21 de 1917. — Tranquilo Aspesi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

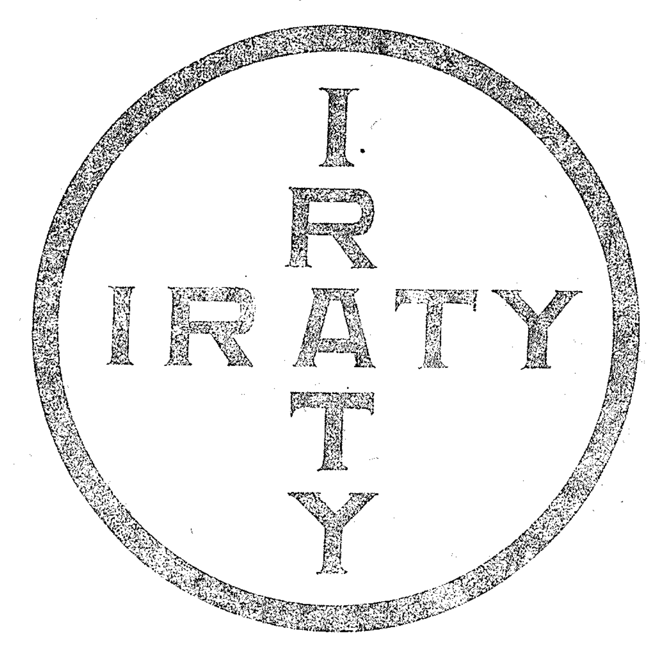
v-1º mayo.

Acta Nº 56890



Abril 18 de 1917. — Horacio Contador. — Aceite de ricino, de la clase 2
v-28 abril

Acta Nº 56893



Abril 18 de 1917. — Víctor González. — Yerba mate, de la clase 22.
v-28 abril.

Acta Nº 56894

THE SPARTAN
EXTRA STRONG
LONDON

Abril 18 de 1917. — Ucha y Miya res. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-28 abril.

Acta Nº 56906



Abril 19 de 1917. — J. García y García. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-28 abril.

Acta Nº 56909

KEYSTONE

Abril 19 de 1917. — River Plate Commercial Co. Inc. — Llantas, cubiertas, cámaras de aire y neumáticos, de la clase 17.
v-28 abril.

Acta Nº 56907

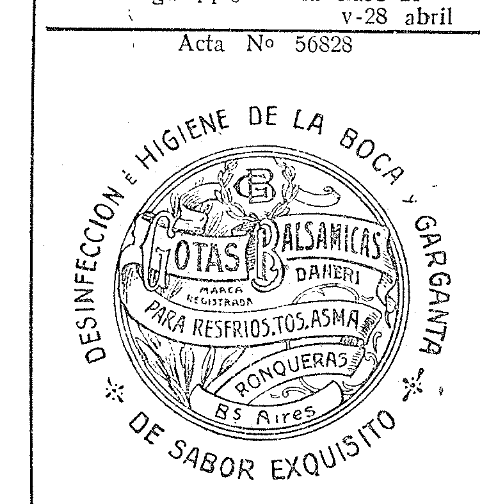
Abril 19 de 1917. — Bienvenido Yoldi. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-28 abril.

Acta Nº 56908



Abril 19 de 1917. — Bienvenido Yoldi. — Cigarrillos, de la clase 21
v-28 abril

Acta Nº 56828



Abril 13 de 1917. — Cornelio Daneri. — Pastillas medicinales en general, de la clase 2.
v-28 abril.

Acta Nº 56880

UNIVERSAL

Abril 18 de 1917. — H. Fuhrmann y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, con excepción de calentadores para baños y accesorios.
v-28 abril

Acta Nº 56881

VINACETOL

Abril 18 de 1917. — Bernardo Fuchs. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-28 abril.

Acta Nº 56882

VINAGRETTE

Abril 18 de 1917. — Bernardo Fuchs. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-28 abril

Acta Nº 56891



Abril 18 de 1917. — Horacio Contador. — Polvos de tocador, de la clase 16.
v-28 abril

Acta Nº 56884

MARTIN FIERRO

Abril 18 de 1917. — Carlos G. Antola. — Cintas cinematográficas, de la clase 6.
v-28 abril.

Acta Nº 56885

RINOCORINA

Abril 18 de 1917. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-28 abril.

Acta Nº 56886

FLORES DE ESPAÑA

Abril 18 de 1917. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Jabones en general de la clase 2.
v-28 abril.

Acta Nº 56887

ROSAS DE ESPAÑA

Abril 18 de 1917. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Jabones en general de la clase 16.
v-28 abril

Acta Nº 56892

KOLODINE

Abril 18 de 1917. — Horacio Contador. — Extractos, esencias, jabones, aceites y demás artículos de tocador, de la clase 16.
v-28 abril.

Acta Nº 56895

ADALID

Abril 18 de 1917. — Ucha y Miyares. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18
v-28 abril.

Acta Nº 56905



Abril 19 de 1917. — Barclay y Cía. — Tejidos en general, de la clase 15
v-28 abril.

Acta Nº 56904

THOMAS BRISTOL

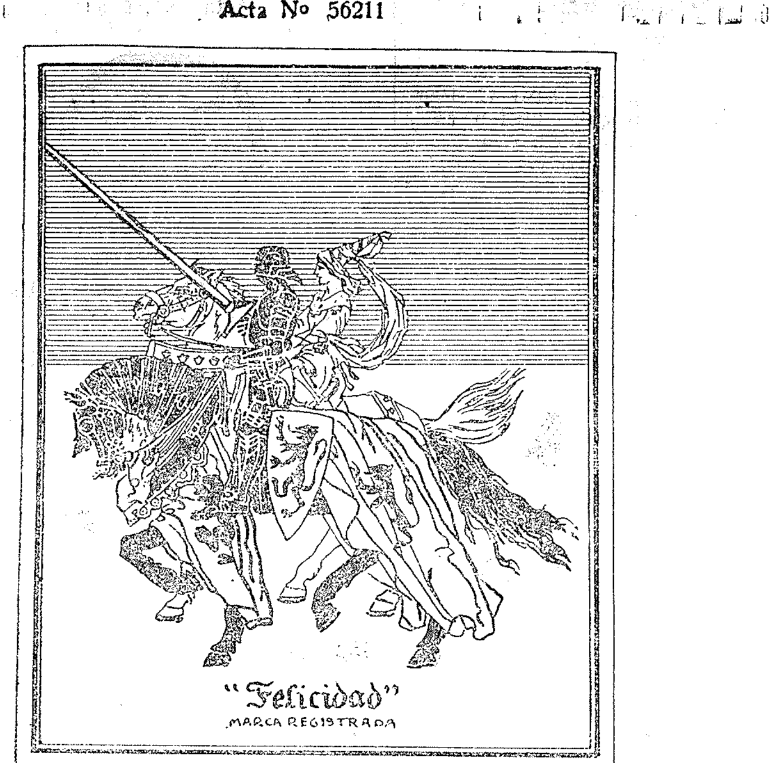
Abril 19 de 1917. — Christr. Thomas y Bros Limited — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-28 abril.

Acta Nº 56903

SEVILLA

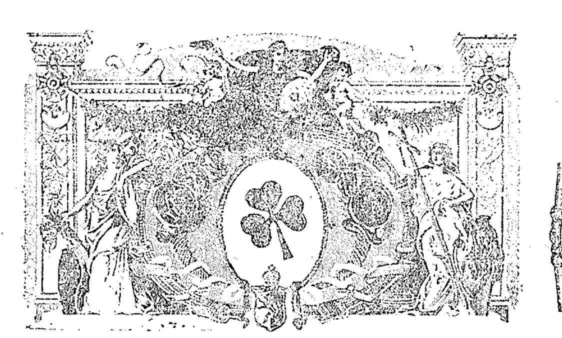
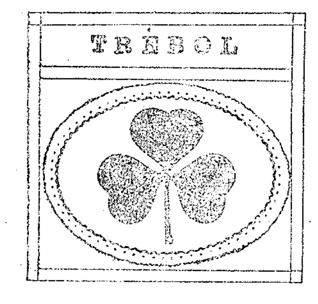
Abril 19 de 1917. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-28 abril.

Acta Nº 56211



Febrero 14 de 1917. — Heriberto Martínez y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (substituída).
v-28 abril.

Acta Nº 56237



Febrero 16 de 1917. — Arturo de la Peña. — Cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (substituída).
v-28 abril.

Acta Nº 56889





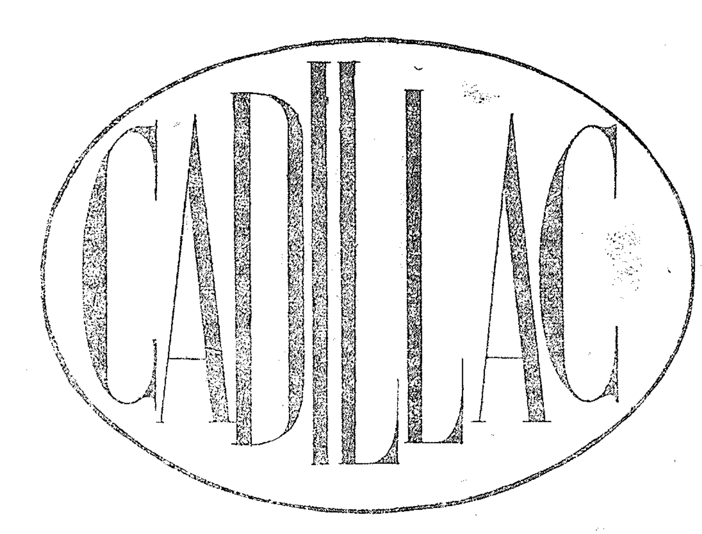
Abril 18 de 1917. — Compañía Swift de La Plata S. A. — Grasas comestibles, de la clase 22.
v-28 abril.

Acta Nº 56883



Abril 18 de 1917. — Guilherme Xavier de Miranda. — Yerba mate, de la clase 22.
v-28 abril.

Acta Nº 56854



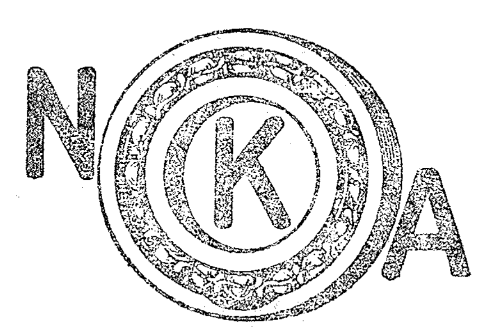
Abril 16 de 1917. — Miguel Fortino y Hno. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeracón, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-28 abril.

Acta Nº 56888



Abril 18 de 1917. — Ribas Salgado y Cía. — Caramelos, confites garrapiñados y otros productos de confitería de la clase 22.
v-28 abril.

Acta Nº 56897



Abril 19 de 1917. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-28 abril.

Acta Nº 46835

"FABRICA DE SIDRA ARGENTINA"
Sociedad Anónima

Octubre 29 de 1914. — Fábrica de Sidra Argentina Sociedad Anónima. — Sidras en general, de la clase 23 (mo dificada).

v-26 abril.

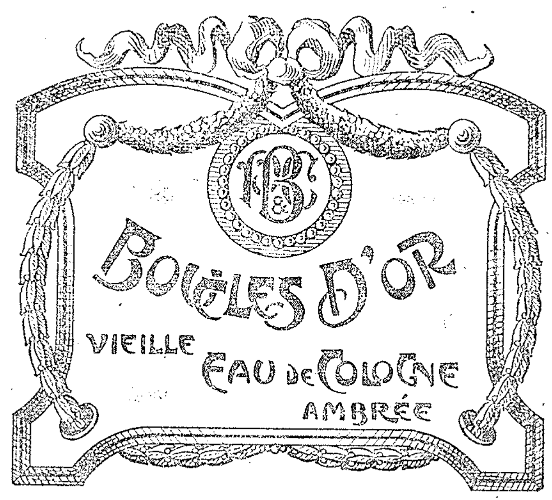
Acta Nº 56577

DAVIS' LIVER PILLS
(Píldoras Davis)

Marzo 21 de 1917. — Davis y Lawrence Co. — Un producto farmacéutico, de la clase 2 (modificada).

v-26 abril.

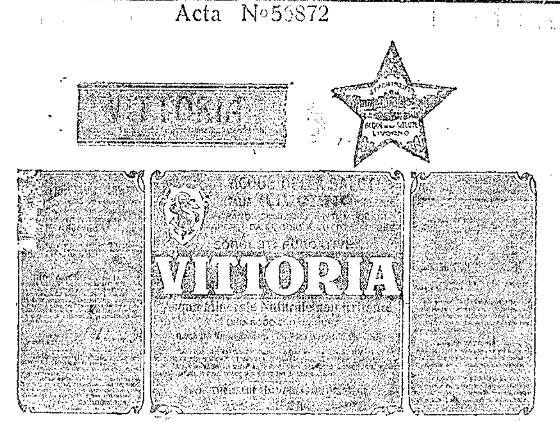
Acta Nº 56853



Abril 16 de 1917. — Pedro Burs Evrat. — Agua colonia, de la clase 16

v-26 abril.

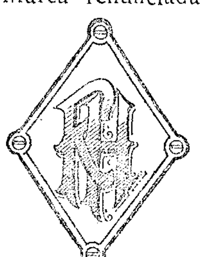
Acta Nº 56872



Abril 17 de 1917. — Impresa Ac qua Coral'o. — Aguas minerales purgantes y medicinales en general, de la clase 2.

v-26 abril.

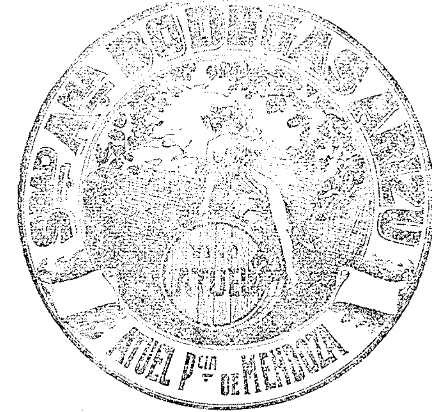
Marca renunciada



Rossr Hnos., renuncian los derechos a la marca que les fué acordada bajo el Nº 29651, el 15 de Septiembre de 1911, para distinguir los artículos de las clase 1ª 79, únicamente en cuanto se refiere a productos químicos.

v-26 abril.

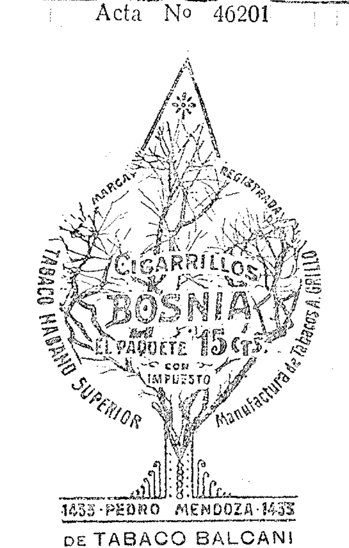
Acta Nº 55763



Enero 13 de 1917. — Sociedad Anónima Bodegas Arizu. — Vinos de la clase 23 (modificada).

v-26 abril.

Acta Nº 46201



Agosto 3 de 1914. — Agustín Grillo. — Cigarrillos, de la clase 21 (substituída).

v-26 abril.

Acta Nº 56847

CREOSOTAL

Abril 16 de 1917. — Chemische Fabrik Von Heyden Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-26 abril.

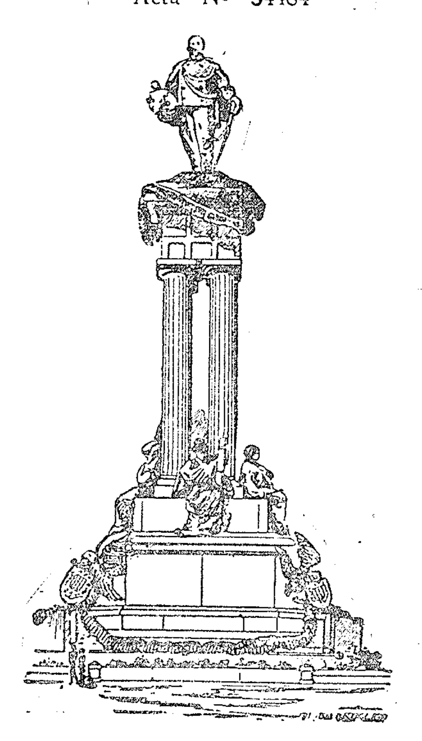
Acta Nº 53599

POTET

Julio 11 de 1916. — Oscar C Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en midicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (substituída).

v-26 abril.

Acta Nº 54484



Septiembre 15 de 1916. — Héctor Lorenzi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (modificada)

v-26 abril.

Acta Nº 56816

TRADEMARK
SIGNODE

Abril 11 de 1917. — Signode System Incorporated. — Sunchos metálicos sellos para los mismos y accesorios para su aplicación, de la clase 4.

v-26 abril.

Acta Nº 56849

DUOTAL

Abril 16 de 1917. — Chemische Fabrik Von Heyden Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-26 abril.

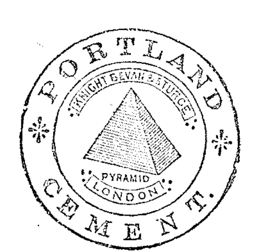
Acta Nº 56850

CUCO

Abril 16 de 1917. — Monasterio Hermanos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-26 abril.

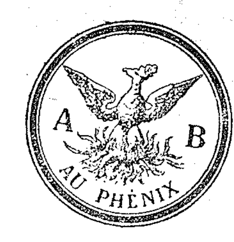
Acta Nº 56852



Abril 16 de 1917. — Associated Portland Cement Manufacturs (1900) Limited. — Cemento portland, de la clase 3.

v-26 abril.

Acta Nº 56851



Abril 16 de 1917. — Société Anonyme La Soie. — Hilos de seda, de la clase 16.

v-26 abril.

Acta Nº 56853



Abril 16 de 1917. — León de León y Cía. — Tabacos en general, de la clase 21.

v-26 abril.

Acta Nº 56855

HOTEL ESPAÑOL

Abril 16 de 1917. — Sebastiana T. de de la Torre. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-26 abril.

Acta Nº 56856

HOTEL ESPAÑOL

Abril 16 de 1917. — Sebastina T. de de la Torre. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, tipografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-26 abril.

Acta Nº 56857

HOTEL ESPAÑOL

Abril 16 de 1917. — Sebastina T. de de la Torre. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-26 abril.

Acta Nº 56859

STALLAX

Abril 16 de 1917. — Dearborn Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-26 abril.

Acta Nº 56862

KODELON

Abril 16 de 1917. — Kodak Argentina Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-26 abril.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.